



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

miércoles, 9 de noviembre de 1994

Número 178

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial-Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

PAGINA.

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

12.670

CONSEJERIA DE SALUD

PAGINA

Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

12.671

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se regula un Programa de Ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz.

12.671

para acometer un programa piloto en favor del pueblo gitano, al amparo de la Resolución que se cita.

12.682

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 19 de octubre de 1994, por la que se actualiza el censo de embarcaciones marisqueras con rastro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se modifica la Orden que se cita.

12.672

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 1994.

12.682

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 24 de octubre de 1994, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones.

12.682

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Edificio de la Tercia, en Baena, Córdoba.

12.693

Resolución de 31 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de una subvención

Resolución de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico An-

daluz del Edificio de la Iglesia Madre de Dios en Moltalbán, Córdoba. 12.694

Resolución de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia del Convento de Carmelitas Descalzas de Nuestra Señora de la Sierra, en San Calixto, Hornachuelos, Córdoba. 12.694

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con categoría de monumento, a favor de los Toros Osborne, estructuras publicitarias situadas en distintos puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 12.695

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 12.698

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Anuncio de licitación. (PP. 3023/94). 12.698

AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE GUADIX

Edicto. (PP. 3060/94). 12.699

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible cancelación de oficio de una oficina de la Agencia de Viajes que se cita. 12.700

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación del informe y propuesta

del expediente sancionador que se cita. (MA-69.94). 12.700

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación del informe-propuesta del expediente sancionador que se cita. (MA-47.94). 12.700

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1989, de 15 de enero y en base a la competencia, delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 28 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 156 de 5 de octubre),

para lo que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 18 del R.D. 28/1990, de 15 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- El Viceconsejero, Fermín Moral Cabeza.

ANEXO

Número de orden: 1.
 Puesto de trabajo adjudicado: Coordinadora Servicios Jurídicos y Contratación.
 Centro Directivo y localidad: Secretaría General Técnica.
 Primer apellido: Oliver.
 Segundo apellido: Morales.
 Nombre: Carmen.
 D.N.I.: 28.312.231.
 CPT: 528147.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera: 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de esta Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas, de conformidad con el Decreto 94/1994, de 3 de mayo, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo en el anexo que se adjunta.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda: Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla).

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán en los registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditativos se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 28 de octubre de 1994. El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

ANEXO

Consejería de Salud

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación (Sevilla).
 Denominación del puesto: Servicio Información y Evaluación.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: A-PLD.
 Nivel C.D.: 28.
 C. Específico: XXXX - 1636.
 Cuerpo: P-A2.
 Experiencia: 3.
 Requisitos RPT: Administración Sanitaria.
 Méritos específicos: Experiencia en organización y dirección de órganos administrativos sanitarios, planificación y ordenación de centros y servicios sanitarios.
 Experiencia en organización y dirección de sistemas de información sanitaria.
 Conocimientos en evaluación y acreditación de centros, servicios y programas sanitarios.
 Experiencia en trabajos de investigación relacionados con las estadísticas sanitarias y la ordenación y funcionamiento de los servicios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se regula un Programa de Ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14 de 25.2.94), por

la que se regula la concesión de subvenciones la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz, contempla como subvencionable la Renovación y Modernización de maquinaria y equipos de producción (01). Apoyo a la innovación empresarial y a la incorporación de nuevas tecnologías (02). Inversiones para la mejora del Sistema de Calidad Industrial (03). Fomento del uso por las Pymes de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones (S.A.T.) (04).

En su apartado noveno, la citada Orden atribuye la competencia al Delegado Provincial para resolver las subvenciones contempladas en la misma.

Por Decreto 148/94 (BOJA 3.8.1994) las competencias en materia de Industria, Energía y Minas las ejerce actualmente la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Examinadas las solicitudes presentadas y visto el informe priorizado de la Comisión de Valoración, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas de acuerdo con el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

RELACION DE SUBVENCIONES

Núm. Expte.	Beneficiario	Término Municipal	Subvención
01-01/94	Mármoles Chiar, S.L.	Alcalá de Guadaira	3.265.928
01-02/94	Aceites El Quema, S.L.	Alcalá de Guadaira	4.030.120
01-03/94	Extrusionados Andaluces, S.A.	El Cuervo	6.634.487
01-05/94	Papeles Impresos Andaluces, S.A.L.	Sevilla	8.795.880
01-07/94	Exporsevilla, S.A.	Sevilla	10.673.776
01-09/94	Yesera Andaluza, S.A.	Alcalá de Guadaira	8.248.637
01-10/94	Montoya Punto, S.L.	Utrera	2.745.400
01-11/94	Moldplástica, S.L.	Estepa	5.516.240
01-12/94	Manzano Gamito Hnos., S.L.	Estepa	6.586.137
01-13/94	Refractarios Alfran, S.A.	Alcalá de Guadaira	1.921.515
01-14/94	Lavapant Sevilla, S.A.	Dos Hermanas	1.832.702
01-16/94	Espuny Prieto, Tomás	Sevilla	3.997.364
01-19/94	Colchones Java, S.A.	Tomares	3.314.789
01-20/94	Mensaque Rodríguez y CIA, S.A.	Santiponce	14.204.000
01-22/94	Tada, S.A.	Sevilla	9.368.687
01-23/94	And & Or, S.A.	Coria del Río	1.918.600
01-25/94	Brinner, S.A.	Mairena del Aljarafe	3.456.405
01-26/94	Gráficas San Antonio, SCA	Sevilla	1.908.000
01-28/94	Andaluza de Papel, S.A.	Sevilla	2.968.000
01-29/94	Cydeplas, S.A.	Dos Hermanas	8.169.869
01-30/94	Etiquetas Macho, S.A.	Morón de la Frontera	22.604.670
01-32/94	Hormigón y Electricidad	Alcalá de Guadaira	1.484.000
01-34/94	Indus. del Guadalquivir, S.A.L.	El Viso del Alcor	25.949.582
01-35/94	Beram, S.A.	Sevilla	2.587.460
01-37/94	Industrias Químicas Eurotex, S.A.	Mairena del Alcor	3.544.640
01-38/94	Taljedi, S.L.	Gilena	28.845.000
01-39/94	Sanitarios Industriales, S.A.	Brenes	13.078.492
01-40/94	Hijos de Espuny, S.A.	Osuna	46.200.935
01-42/94	Aromasur, S.A.	Almadén de la Plata	1.335.600
01-44/94	Ibérica de Envases de Plástico, S.A.	Dos Hermanas	13.462.000
01-46/94	Rodel, S.L.	Ecija	3.849.389

Núm. Expte.	Beneficiario	Término Municipal	Subvención
01-47/94	Ind. Metalúrgicas Castro, S.A.	Las Cabezas de S. Juan	6.517.972
01-48/94	Fco. Moreno Gabilondo E H, S.A.	Valencina de la Concepción	5.805.832
01-49/94	Procosur, S.L.	Camas	3.789.979
01-51/94	La Trinidad Fab. Vidrio, S.A.L.	Sevilla	5.506.700
01-52/94	Horno Aljarafe, S.L.	Bormujos	3.905.294
01-55/94	Horno Exposición, S.L.	Valencina Concepción	11.273.480
01-59/94	Unión Chacina, S.L.	Sevilla	2.887.301
01-61/94	Mecanizados Eulogio Peña, S.L.	Mairena Aljarafe	1.238.409
01-62/94	Tefesur, S.L.	Sevilla	3.154.560
01-63/94	Vizuete, S.L.	Camas	1.493.308
02-01/94	Desarrollos Eólicos, S.A.	Sevilla	23.167.760
03-01/94	Refractarios Alfran, S.A.	Alcalá de Guadaira	2.528.854
03-08/94	Aplei, S.A.	Sevilla	900.000
03-13/94	I.A.T.	Sevilla	3.965.000
03-14/94	I.A.T.	Sevilla	2.394.600
03-15/94	Vizuete, S.L.	Camas	1.350.000
04-01/94	Colégio Of. Ingenieros	Sevilla	572.000
04-03/94	Confederación Empresarios de Andalucía	Sevilla	1.040.000

Todas las resoluciones que figuran en la relación anterior han sido notificadas a los interesados.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de octubre de 1994, por la que se actualiza el censo de embarcaciones marisqueras con rastro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se modifica la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de febrero de 1988, y en cumplimiento de la de 23 de abril de 1986, se hizo público el Censo Oficial de embarcaciones dedicadas al ejercicio de la actividad marisquera con artes de rastro, y que tienen su base establecida en puertos del litoral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El tiempo transcurrido desde la publicación de este Censo hace preciso, proceder a su actualización atendiendo a las alteraciones producidas, principalmente altas y bajas de las embarcaciones marisqueras. Por otra parte la experiencia obtenida en la aplicación de esta Orden aconseja, de una parte, derogar la Orden de 16 de febrero de 1988 y, de otra, corregir y modificar la Orden de 23 de abril de 1986.

Entre las modificaciones que introduce esta Orden es de destacar la unificación de los Anexos, que se establecieron anteriormente, dada la poca eficacia que supone diferenciar las embarcaciones marisqueras en aquellas que ejercen esta actividad de forma principal y habitual y las que lo hacen alternándola con otras modalidades de pesca.

Esta Consejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas y a propuesta de la Dirección General de Pesca, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1: El Censo Oficial de Embarcaciones Marisqueras con Rastro de la Comunidad Autónoma de Andalucía es el que figura Anexo a la presente Orden.

Artículo 2: El derecho a la pesca con rastro en el litoral andaluz queda reconocido a todas aquellas embarcaciones que estén incluidas en el Censo que establece esta Orden.

Artículo 3: Excepcionalmente la Dirección General de Pesca podrá otorgar autorizaciones temporales para ejercer esta modalidad de pesca, en aguas de la Comunidad Autónoma Andaluza, a embarcaciones que no figuren en el Censo de rastro, siempre que la situación de los recursos lo permita.

Artículo 4: La pesca con rastro sólo podrá ser ejercida durante los períodos hábiles de captura de moluscos que se determinen de conformidad con lo establecido en las Ordenes de 12 de noviembre de 1984, sobre épocas de veda y tallas mínimas de moluscos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción de moluscos bivalvos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5: En aguas interiores de la Comunidad Autónoma Andaluza las embarcaciones que se dediquen al ejercicio de la actividad marisquera podrán alternar la pesca con rastro con otras modalidades de pesca compatibles, si bien en ningún momento podrá simultanearse el ejercicio del marisqueo con otra actividad pesquera.

Artículo 6: A estos efectos de la presente Orden se consideran modalidades de pesca compatibles con el rastro las artes de enmalle y de trasmallo tradicionales, los aparejos de anzuelo tipo «palangrillo» y poteras así como el alcatruz, las násas y otras artes menores y/o artesanales de carácter selectivo que pudieran establecerse como tales por la Dirección General de Pesca.

En todo caso para el ejercicio de la pesca con las artes compatibles se tendrá en cuenta el cumplimiento de la normativa vigente, o que en su día pueda dictarse, sobre las mismas y, principalmente en lo referente a sus características y dimensiones.

Artículo 7: El Censo de Embarcaciones Marisqueras que establece la presente Orden, se actualizará en cada momento por la Dirección General de Pesca. En consecuencia, las altas y bajas que pudiesen producirse tendrán eficacia desde la fecha de la resolución.

El Censo se publicará periódicamente recogiendo las alteraciones producidas por las altas y bajas de embarcaciones. Asimismo se reflejarán los cambios de base que se produzcan dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 8: Causarán baja en el Censo las embarcaciones desguazadas, hundidas o declaradas oficialmente perdidas, las que trasladen su puerto base a otra Comunidad Autónoma, las que obtengan autorización para cambiar de modalidad de pesca y las que no puedan justificar actividad marisquera durante un período mínimo de tres meses al año.

Artículo 9: La Dirección General de Pesca determinará los requisitos que, independientemente de los establecidos en la normativa vigente, deban cumplir las embarcaciones que soliciten su inclusión en el Censo de embarcaciones marisqueras, para lo que se tendrá en cuenta, además, la

evolución de la flota y la situación de los recursos marisqueros de Andalucía.

La solicitud de alta en el Censo deberá venir acompañada del cuestionario cumplimentado, cuyo modelo figura en el Anexo a la Orden de 23 de abril de 1986 (BOJA núm. 51 de 28 de mayo de 1986).

Podrán ser dadas de alta en el Censo de rastro, las unidades de nueva construcción que hayan aportado como baja embarcaciones censadas en esta modalidad, y aquellas que ejerzan su actividad en algunas de las modalidades consideradas compatibles con el rastro, a excepción de las que se hayan acogido a las ayudas contempladas en el Decreto 280/1986 para abandonar la modalidad de rastro.

Las embarcaciones dedicadas a la pesca de arrastre y de cerco, así como a otras modalidades no englobadas dentro de los artes menores podrán solicitar ser incluidas en el censo de rastro previa baja en su modalidad original.

Artículo 10: La Dirección General de Pesca establecerá las características técnicas de los rastros en sus distintas modalidades, cuya estructura básica se define en el art. 2.º de la Orden de 23 de abril de 1986, y asimismo la potencia máxima de los motores de las embarcaciones marisqueras y aquellas otras limitaciones que tengan como objeto regular el esfuerzo de pesca.

Artículo 11: Se prohíbe la utilización del denominado rastro italiano o «rischio», mientras no finalicen los estudios y experiencias que se están llevando a cabo para demostrar la conveniencia de su empleo. Con este fin, la Dirección General de Pesca podrá autorizar su uso a las embarcaciones encargadas de realizar estas experiencias.

Asimismo, queda terminantemente prohibida la utilización y tenencia a bordo del «rastro con patines», así como de cualquier accesorio que, aplicado al rastro tradicional, permita regular la profundidad de penetración de los dientes o púas en el sedimento.

Artículo 12: El incumplimiento de las normas contenidas en la presente disposición será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 53/1982, de 13 de julio, y concordantes sobre infracciones en materia de pesca marítima y disposiciones complementarias que la desarrollen.

Disposición Adicional: No se incluyen en el Censo que publica esta Orden las embarcaciones a remo, a vela o con motor fuera borda dedicadas a la actividad marisquera, que podrán continuar ejerciendo su actividad, sin perjuicio de lo que establezca la normativa vigente, en las mismas condiciones que lo vienen realizando hasta tanto la Dirección General de Pesca no establezca una regulación específica para estas embarcaciones.

Disposición Derogatoria: Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden y, en particular, la Orden de 16 de febrero de 1988 que publicó el censo oficial de embarcaciones marisqueras de la Comunidad Autónoma.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO: CENSO DE EMBARCACIONES MARISQUERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

MATR: Matrícula; ESL: Eslora entre perpendiculares, en m; TRB: Toneladas de Registro Bruto; POT: Potencia, en CV

EMBARCACIÓN	MATR.	FOLIO	ESL.	TRB	POT.	AÑO	PUERTO BASE
ADELAIDA	AL-3	0198	5,10	0,92	27,00	1922	LA LINEA
AGAHATA	MA-3	0249	3,50	0,45	30,00	1962	FUENGIROLA
AL ANDALUS	MA-5	0837	6,30	2,49	36,00	1984	ESTEPONA
ALCATRAZ	CT-1	1075	6,00	2,49	30,00	1984	GARRUCHA
ALFONSO	MA-1	0884	6,35	1,69	33,00	1982	ESTEPONA
ALFONSO, CARMEN Y ANTONIA	MA-1	0908	5,35	2,48	22,00	1985	LA LINEA
ALFREDO SEGUNDO	MA-1	0825	5,50	2,30	29,00	1972	ESTEPONA
ALMIRANTE LOBO	SE-2	0588	8,00	3,29	14,00	1960	AYAMONTE
ALONSO Y LUISA	CT-1	1112	6,55	4,73	50,00	1988	GARRUCHA
AMIGO DEL MAR	AM-2	2129	6,10	2,49	30,00	1987	ADRA
ANA	AL-3	0260	5,60	2,71	49,00	1960	LA LINEA
ANA	AL-2	1715	4,65	1,50	10,00	1931	LA LINEA
ANA BELEN	AM-1	0944	6,10	2,49	30,00	1987	ADRA
ANA MARI	AL-3	0375	4,60	0,64	6,00	1959	LA LINEA
ANA MARI	AM-2	2013	6,30	2,19	30,00	1979	ALMERIA
ANA MARI	HU-2	1591	8,75	9,12	95,00	1962	PUNTA UMBRIA
ANA MARIA SEGUNDA	CT-1	1052	5,00	1,99	6,00	1979	GARRUCHA
ANA SEGUNDA	AL-3	0345	6,80	4,67	60,00	1977	LA LINEA
ANA Y DORI	MA-1	0911	5,00	3,24	29,00	1986	ESTEPONA
ANABEL	MA-1	0823	5,90	2,81	22,00	1971	ESTEPONA
ANAS	MA-1	0445	6,50	2,30	15,00	1930	ESTEPONA
ANDREA CAYUELA	HU-1	1183	7,00	4,00	32,00	1968	PUNTA UMBRIA
ANDRES Y FRANCISCA	MA-1	0816	4,50	1,15	10,00	1970	ESTEPONA
ANETO	AM-1	0883	6,50	2,39	40,00	1974	VELEZ-MALAGA
ANGEL Y MARIA	HU-2	1419	8,00	5,40	100,00	1955	ISLA CRISTINA
ANGELA E ISABEL	HU-1	1128	6,50	2,49	20,00	1965	ISLA CRISTINA
ANGELA Y FRANCISCO	CT-1	1093	5,25	2,35	26,00	1986	GARRUCHA
ANGELES Y CARMEN	HU-2	1838	9,52	12,48	100,00	1958	ISLA CRISTINA
ANTILLAS	HU-1	0865	6,20	2,32	30,00	1951	AYAMONTE
ANTONIA LOPEZ	CT-1	0914	6,10	1,85	15,00	1947	GARRUCHA
ANTONIA MARI	AL-2	1776	5,43	1,87	12,00	1931	LA LINEA
ANTONIANO	CT-1	1035	4,80	1,19	8,00	1974	GARRUCHA
ANTONIO	AL-3	0320	5,60	1,70	7,00	1913	LA LINEA
ANTONIO	AL-3	0302	5,87	1,24	9,00	1923	LA LINEA
ANTONIO Y JOSEFA	CT-1	1104	8,00	7,09	70,00	1967	GARRUCHA
ANTONIO Y JUAN	AM-2	2037	5,80	2,08	26,00	1972	ROQUETAS DE MAR
ANTONIO Y MARIA	MA-2	0432	5,78	2,14	20,00	1972	MARBELLA
ANTONIO Y PEDRO	HU-2	1819	5,35	2,33	24,00	1973	ISLA CRISTINA
ANTONI Y MARI	MA-2	0431	6,70	1,90	18,00	1972	FUENGIROLA
ANTONITA	MA-1	0899	7,00	2,40	28,00	1984	ESTEPONA
ANTONITA	MA-3	0142	5,60	2,00	30,00	1931	VELEZ-MALAGA
ANTONITA AGUADO	CT-1	1034	5,40	1,94	29,00	1974	CARBONERAS
APOLO XIV	AM-1	0869	6,00	2,00	30,00	1971	MOTRIL
ARCO DEL TRIUNFO	BI-2	2361	11,50	8,43	60,00	1964	LEPE
ARRUZA	MA-5	0757	5,20	2,12	10,00	1951	VELEZ-MALAGA
AS DE ORO	AL-3	0365	6,17	3,15	47,00	1974	LA LINEA
AURORA	MA-4	1-94	8,50	2,56	28,00	1994	MALAGA
AURORA	CT-1	1079	6,55	3,26	30,00	1985	GARRUCHA
BAHIA	VILL4	1638	9,50	8,50	160,00	1973	PUNTA UMBRIA
BANDERA	MA-1	0859	4,87	1,15	7,00	1972	ESTEPONA
BAUTISTA	AL-3	0263	6,00	1,37	9,00	1954	LA LINEA
BELLA AGUSTINA	HU-2	1367	7,00	3,39	60,00	1953	AYAMONTE
BENITO	MA-5	0696	5,61	1,25	15,00	1945	MALAGA
BETULO	MA-1	0903	6,10	2,02	32,00	1985	VELEZ-MALAGA
BLANCA	MA-3	0364	6,90	2,90	50,00	1984	FUENGIROLA
BORINQUE	MA-4	2787	6,50	0,64	16,00	1980	MALAGA
BORONDO	CT-1	1028	4,00	0,83	6,00	1971	GARRUCHA

EMBARCACIÓN	MATR.	FOLIO	ESL.	TRB	POT.	AÑO	PUERTO BASE
CABO DE GATA	CT-1	1047	4,30	1,47	12,00	1977	ALMERIA
CANADAS	MA-1	0844	6,50	3,79	60,00	1972	ESTEPONA
CAPARROS	AL-3	0332	7,83	4,80	60,00	1974	LA LINEA
CARLOS	HU-2	1384	4,00	0,96	8,00	1954	ISLA CRISTINA
CARLOS Y GREGORIO	AL-3	0338	9,00	8,58	6,00	1976	LA LINEA
CARMELA Y PAQUITA	AM-2	2027	5,60	1,98	23,50	1980	ADRA
CARMELO	CT-1	1099	4,40	1,92	9,00	1985	GARRUCHA
CARMEN PATRON	HU-2	1589	9,00	8,69	80,00	1962	LEPE
CARMEN TRINI	AM-2	2052	6,20	2,64	20,00	1982	ROQUETAS DE MAR
CARMEN Y LOLI	HU-2	1937	5,00	1,91	26,00	1982	ISLA CRISTINA
CARMEN Y ESTEFANIA	HU-2	2141	5,82	2,06	39,00	1987	ISLA CRISTINA
CARNAVAL	HU-2	1988	5,94	3,72	26,00	1983	ISLA CRISTINA
CARRASCO	HU-2	1939	10,18	12,48	168,00	1982	LEPE
CATALINA CAMPOS	CA-1	0838	7,05	2,66	30,00	1973	MARBELLA
CATANO	HU-3	1172	8,90	9,57	95,00	1968	LEPE
CAZORLA	AM-1	0929	5,50	1,86	28,75	1984	ADRA
CAZORLA Y SEGURA	HU-2	1791	5,80	2,54	26,00	1970	ISLA CRISTINA
CEBRA	HU-2	1785	9,63	11,70	120,00	1970	ISLA CRISTINA
CEREZO	HU-3	1038	8,65	8,31	60,00	1963	LEPE
CINCO HERMANOS	AM-1	0947	4,00	0,78	25,00	1982	ADRA
CINCO HERMANOS	AL-2	1733	5,70	2,62	30,00	1974	MARBELLA
CISCAR	MA-5	0743	5,00	1,14	26,00	1948	MALAGA
CIUDAD DE VALENCIA	HU-2	1203	7,70	4,04	48,00	1945	AYAMONTE
CONCEPCION	CT-1	1098	5,15	2,38	26,00	1986	GARRUCHA
CONTRERAS	MA-4	3000	5,00	1,43	28,00	1984	MALAGA
CRISTIANO	HU-2	1684	10,81	10,71	128,00	1964	PUNTA UMBRIA
CRISTO	AM-2	2031	6,00	2,49	26,00	1981	ADRA
CRISTO DEL SAGRARIO	HU-2	2158	11,59	20,62	230,00	1957	PUNTA UMBRIA
CRISTOBAL	AL-3	0359	4,40	0,99	7,00	1970	LA LINEA
CRISTOBAL	MA-3	0247	7,30	3,27	60,00	1931	LA LINEA
CRISTOBALINA ALARCON	MA-3	3-93	5,70	3,09	40,00	1993	FUENGIROLA
CUATRO HERMANAS	AM-1	0934	6,00	2,49	21,00	1987	ADRA
CUATRO HERMANOS	AL-3	0361	4,60	0,72	10,00	1943	LA LINEA
CHE SEGUNDO	AM-2	2154	7,50	2,49	30,00	1987	ALMERIA
CHULE CARREAL	HU-2	2207	12,04	12,12	105,00	1988	ISLA CRISTINA
DAENJO	CT-4	1130	5,80	2,12	26,00	1980	GARRUCHA
DALLA II	AM-2	2090	6,90	3,34	30,00	1985	ROQUETAS DE MAR
DEL AGUILA	AM-2	6-92	9,85	6,83	48,00	1992	ROQUETAS DE MAR
DIEGO	MA-1	0815	6,40	2,82	15,00	1970	ESTEPONA
DIEGO	CT-1	1078	3,75	0,70	6,00	1985	GARRUCHA
DIEGO PUERTA	MA-2	0427	7,64	5,21	48,00	1971	ESTEPONA
DIEGO Y ANA	CT-1	1080	4,35	1,73	9,00	1985	GARRUCHA
DIEZ	MA-4	0791	7,80	2,45	30,00	1987	MALAGA
DIOS TE LO PAGUE	AL-3	0395	4,90	0,81	7,00	1957	LA LINEA
DIVINA PROVIDENCIA	AL-3	0369	4,65	0,57	27,00	1914	LA LINEA
DOLORES	AL-3	0380	4,50	0,63	29,00	1960	LA LINEA
DOLORES	MA-1	0839	7,83	4,80	40,00	1973	VELEZ-MALAGA
DOS AMIGOS	MA-2	0419	5,25	1,68	15,00	1970	ESTEPONA
DOS COMPADRES	AL-3	0396	5,10	2,27	33,00	1969	LA LINEA
DOS HERMANAS	AL-3	0278	6,50	1,34	9,00	1950	LA LINEA
DOS PRIMOS	MA-4	2848	8,50	4,80	60,00	1972	FUENGIROLA
EL AUDAZ	AM-2	1457	4,62	0,79	46,00	1948	ROQUETAS DE MAR
EL BARTOLO	AM-2	1590	4,40	0,84	24,00	1968	ALMERIA
EL BOLICHITO	MA-3	0260	7,60	2,51	30,00	1966	LA LINEA
EL CAMACHO	CT-1	1126	4,64	1,36	10,50	1988	CARBONERAS
EL CANARIAS	MA-4	2224	5,05	1,60	30,00	1976	ESTEPONA
EL CHATO	AM-2	2068	8,00	6,50	55,00	1983	ROQUETAS DE MAR
EL CHISPA	AL-3	0400	8,50	8,95	30,00	1963	LA LINEA
EL CHULICA	CT-1	1073	5,40	2,28	26,00	1984	GARRUCHA
EL DE ANA	AM-2	1478	11,60	15,41	140,00	1949	ISLA CRISTINA
EL GRACIOSO	HU-3	0781	8,60	6,00	87,00	1949	ISLA CRISTINA
EL JARRITO	MA-5	0847	6,90	2,45	30,00	1986	VELEZ-MALAGA
EL MALAGUENO	CT-1	1107	6,00	2,28	26,00	1986	CARBONERAS
EL MORALES	CT-1	1072	6,44	3,03	30,00	1984	GARRUCHA

EMBARCACIÓN	MATR.	FOLIO	ESL.	TRB	POT.	AÑO	PUERTO BASE
EL PASCUAL	CT-1	1120	5,50	2,41	30,00	1988	GARRUCHA
EL PELAO	MA-3	0358	6,70	2,23	30,00	1984	FUENGIROLA
EL PEREZ	AM-2	2162	7,90	6,90	80,00	1987	ROQUETAS DE MAR
EL PINTAO	CT-1	0970	5,50	1,90	30,00	1960	ADRA
EL POLACO	CT-1	1092	5,15	2,34	29,00	1986	GARRUCHA
EL QUILLEJO	AM-1	0935	6,40	4,51	50,00	1986	ADRA
EL QUINTO	AM-1	0924	5,50	1,86	26,00	1985	ADRA
EL RASCARCIO	CT-1	1086	4,40	1,77	30,00	1984	CARBONERAS
EL RATA	AM-2	2140	8,20	6,80	90,00	1987	ROQUETAS DE MAR
EL ROMANO	AM-2	2127	8,75	8,16	96,00	1987	ROQUETAS DE MAR
EL VELASCO	CT-1	1130	6,60	3,68	50,00	1988	GARRUCHA
ELENA	MA-4	3026	4,62	1,33	30,00	1931	MALAGA
ELIAS	AM-2	2097	7,50	4,55	50,00	1985	ADRA
EMILIO	HU-1	1108	9,70	10,55	110,00	1960	ISLA CRISTINA
EMILIO POMARES	BA-1	1265	6,00	2,48	30,00	1986	ROQUETAS DE MAR
ENCARNACION CAÑADAS	AM-2	2010	6,85	3,11	45,50	1979	ADRA
ENCARNACION CAÑADAS SEGUNDO	AM-2	2124	8,20	7,21	93,00	1986	ROQUETAS DE MAR
ENRIQUE	MA-2	0407	5,50	1,88	9,00	1966	LA LINEA
ESPAÑA	AL-3	0227	5,43	0,95	30,00	1947	LA LINEA
ESPERANZA	CU-1	0562	5,75	2,42	34,00	1928	LA LINEA
ESPERANZA DEL MAR	MA-1	0919	8,90	8,86	70,00	1989	ESTEPONA
ESPERANZA SEGUNDO	AM-2	2084	6,00	2,49	25,00	1984	ALMERIA
ESTRELLA DE ANDALUCIA	MA-5	0861	7,70	3,08	30,00	1988	VELEZ-MALAGA
ESTRELLA DEL SUR	MA-1	0780	5,80	2,23	18,00	1967	MALAGA
EXPRES	AL-3	0268	6,20	1,76	24,00	1927	LA LINEA
FALUCHO SEGUNDO	AM-2	2173	7,90	6,56	40,00	1989	ROQUETAS DE MAR
FAMILIA VILLADA	AL-3	0311	5,65	2,63	36,00	1972	LA LINEA
FELICIDAD	MA-5	0672	5,40	1,60	8,00	1934	ESTEPONA
FEME	MA-5	0856	5,85	1,45	30,00	1987	MALAGA
FLOR DE PRIMAVERA	HU-2	1320	8,00	4,67	30,00	1950	PUNTA UMBRIA
FLOR DEL SUR	HU-2	2140	10,50	9,94	160,00	1976	LEPE
FORTUNATA	MA-4	2947	6,80	2,02	30,00	1940	MALAGA
FRANCISCA	AL-2	0946	6,75	2,04	33,00	1926	LA LINEA
FRANCISCO BENZAL	MA-1	0855	7,80	4,80	60,00	1974	ESTEPONA
FRANCISCO HURTADO	HU-2	1658	10,50	13,33	160,00	1963	PUNTA UMBRIA
FRANCISCO JAVIER	AL-3	0316	5,55	1,35	30,00	1940	LA LINEA
FRANCISCO JOSE	HU-3	1020	8,95	8,82	49,00	1963	PUNTA UMBRIA
FRANCISCO MIGUEL	MA-5	2-93	7,15	3,19	20,00	1993	VELEZ-MALAGA
FRANCISCO RAMON	AM-2	2059	8,00	7,09	100,00	1983	ROQUETAS DE MAR
FRANCISCO Y AGUSTIN	AM-2	2123	6,10	2,49	30,00	1986	ALMERIA
FRANCISCO Y ANTONIO	AM-2	2128	9,80	6,96	95,00	1987	ROQUETAS DE MAR
FRANCISCO Y DIEGO	MA-4	2445	5,85	1,43	34,00	1940	MALAGA
FRANCISCO Y FRANCISCO	MA-2	0415	5,25	1,69	18,00	1969	ESTEPONA
FRANCISCO Y JOHNATAN	AL-3	0273	6,25	1,14	29,00	1927	LA LINEA
FRANCISCO Y JOSE	AL-3	0334	5,50	4,80	42,00	1974	ESTEPONA
FRANCISCO Y JOSE	MA-4	2844	5,65	2,40	30,00	1972	MALAGA
FRANCISCO Y JUAN	CT-1	0943	6,00	2,29	6,00	1960	GARRUCHA
FRANCISCO Y MARI	MA-3	1131	5,00	2,19	42,00	1975	MALAGA
FRANCISCO Y MARI	CT-1	3-91	5,60	2,42	30,00	1990	GARRUCHA
GABY Y ANGELES	MA-5	0845	7,20	2,38	30,00	1985	VELEZ-MALAGA
GALILEA	HU-3	1137	8,40	5,70	60,00	1966	LEPE
GALLOSO LOPEZ	HU-2	1599	8,60	7,86	87,00	1962	LEPE
GARRUCHERA	CT-1	1085	4,10	0,96	10,50	1985	CARBONERAS
GIRALDEZ	HU-2	1224	9,08	5,77	60,00	1946	PUNTA UMBRIA
GOLFO DE VIZCAYA	AM-3	1129	7,00	2,63	10,00	1960	MOTRIL
GOMEZ	AL-3	0346	5,20	1,25	13,00	1935	LA LINEA
GONZALEZ	HU-2	1459	5,70	2,00	26,00	1956	ISLA CRISTINA
GONZALEZ REYES	HU-2	2159	5,65	2,28	25,00	1987	ISLA CRISTINA
HALCON VELOZ	MA-5	3-93	9,30	7,16	80,00	1993	VELEZ-MALAGA
HELIOS	MA-4	3017	7,74	3,62	27,00	1980	FUENGIROLA
HERMANOS CABRERA	MA-3	0352	6,80	2,99	42,00	1984	ESTEPONA
HERMANOS CAMPOY	AM-1	0833	7,00	3,73	80,00	1964	ESTEPONA
HERMANOS CANO	AL-3	0226	4,68	2,40	60,00	1959	LA LINEA
HERMANOS CERVANTES	MA-4	2795	6,00	2,32	42,00	1967	ESTEPONA

EMBARCACIÓN	MATR.	FOLIO	ESL.	TRB	POT.	AÑO	PUERTO BASE
HERMANOS DIAZ	HU-1	1279	6,40	3,27	91,00	1927	AYAMONTE
HERMANOS DOMINGUEZ	HU-2	2003	5,40	2,63	26,00	1984	ISLA CRISTINA
HERMANOS FERNANDEZ	MA-1	0909	5,75	2,13	29,00	1985	ESTEPONA
HERMANOS GUILLÉN	MA-3	0350	4,60	1,41	30,00	1983	FUENGIROLA
HERMANOS HERNANDEZ SEGUNDO	AM-2	2076	5,90	2,46	26,00	1984	ALMERIA
HERMANOS LUIS GONZALEZ	HU-2	1682	9,75	14,34	150,00	1964	ISLA CRISTINA
HERMANOS MARTINEZ	AM-2	2094	7,00	3,96	45,00	1985	ROQUETAS DE MAR
HERMANOS MEDINA	MA-1	0845	6,20	3,45	36,00	1973	ESTEPONA
HERMANOS MENA	MA-1	0820	5,00	1,28	9,00	1971	LA LINEA
HERMANOS MENSURI	AL-3	0340	7,00	3,12	37,00	1967	LA LINEA
HERMANOS MORENO	MA-1	0912	6,70	4,45	30,00	1986	ESTEPONA
HERMANOS MUÑOZ	CA-5	1363	6,00	3,82	60,00	1964	ISLA CRISTINA
HERMANOS NARVAEZ	AL-3	0397	6,40	3,98	40,00	1973	LA LINEA
HERMANOS PEÑA	MA-1	0914	5,75	3,80	30,00	1987	ESTEPONA
HERMANOS PEREZ REYES	HU-2	2201	5,45	2,33	30,00	1990	ISLA CRISTINA
HERMANOS PRIETO	CT-1	1103	5,26	2,40	30,00	1987	ROQUETAS DE MAR
HERMANOS RAMOS BRIONES	AL-3	2-92	5,50	2,30	29,00	1991	LA LINEA
HERMANOS REYES JIMENEZ	HU-2	2-91	11,20	11,71	95,00	1991	ISLA CRISTINA
HERMANOS RICO	CT-1	1060	5,20	1,86	25,00	1981	GARRUCHA
HERMANOS RIPOLL	MA-5	0854	6,50	2,12	30,00	1988	VELEZ-MALAGA
HERMANOS RUIZ	MA-5	0849	6,80	2,45	25,00	1987	VELEZ-MALAGA
HERMANOS SANCHEZ	MA-3	0371	5,75	2,30	30,00	1986	FUENGIROLA
HERMANOS TIRADO	AL-3	0286	5,00	1,40	6,00	1968	LA LINEA
HERMANOS URDA	MA-1	0900	6,70	2,30	29,00	1984	ESTEPONA
HERMANOS VELEZ	MA-4	2961	5,00	1,87	10,00	1981	ESTEPONA
HERMENEGLDO GOMEZ	HU-3	0728	7,75	4,72	32,00	1948	PUNTA UMBRIA
HERMINIA GARCIA	AL-3	0313	5,80	1,68	10,00	1973	LA LINEA
HERNANDEZ RULL	HU-3	0828	8,00	6,09	40,00	1955	PUNTA UMBRIA
INMACULADA Y MERCÍ	MA-1	0905	6,80	2,38	30,00	1986	ESTEPONA
IRÉNE Y DOLORES	AM-2	2048	6,10	1,70	26,00	1987	ADRA
ISABEL BELLA	HU-2	1375	6,30	2,75	42,00	1954	AYAMONTE
ISABEL GOMEZ	HU-1	0935	6,30	2,65	48,00	1955	ISLA CRISTINA
ISABEL Y ANTONIO	MA-3	0228	3,00	0,71	23,00	1959	FUENGIROLA
ISABELITA	MA-1	0528	6,00	4,42	60,00	1945	ESTEPONA
JACINTO RODRIGUEZ	HU-2	1633	9,10	9,92	128,00	1963	ISLA CRISTINA
JALISCO NUMERO DOS	HU-2	2179	11,50	14,90	85,00	1966	ISLA CRISTINA
JAQUETON	MA-1	0824	5,55	1,65	29,00	1971	VELEZ-MALAGA
JAROA	HU-2	2195	5,80	2,90	30,00	1990	AYAMONTE
JESUS Y GABRIEL	MA-4	2807	5,50	1,96	65,00	1968	VELEZ-MALAGA
JIMAR	MA-3	0299	5,00	1,28	30,00	1977	ESTEPONA
JOFRE	MA-4	1467	6,25	1,47	22,00	1951	ESTEPONA
JORGE Y MARCOS	MA-2	0421	6,10	2,70	40,00	1970	MARBELLA
JOSE DE MARGARITA	CT-1	1091	5,20	1,86	26,00	1985	GARRUCHA
JOSE JOAQUIN	HU-2	2151	5,50	2,72	26,00	1987	ISLA CRISTINA
JOSE JULIO	MA-1	0774	6,30	3,45	42,00	1966	ESTEPONA
JOSE MANUEL	CT-1	1084	6,00	2,49	30,00	1985	CARBONERAS
JOSE MANUEL III	HU-2	1982	5,10	2,69	26,00	1983	ISLA CRISTINA
JOSE MATIAS	AL-3	0324	6,30	1,27	10,00	1948	LA LINEA
JOSE TOMILLERO	AL-2	1754	6,25	2,46	20,00	1976	ESTEPONA
JOSE Y BEATRIZ	MA-1	0916	6,10	4,25	48,00	1988	ESTEPONA
JOSE Y GABRIEL	AM-2	2088	6,00	2,49	30,00	1985	ALMERIA
JOSE Y JUAN	MA-1	0672	7,30	3,90	30,00	1977	ESTEPONA
JOSE Y MANUEL	MA-4	2846	5,65	2,40	30,00	1972	MALAGA
JOSE Y MARI	MA-4	2829	5,70	1,90	18,00	1970	MALAGA
JOSE Y MIGUEL	MA-1	0865	7,83	4,80	50,00	1975	ESTEPONA
JOSE Y PEDRO	MA-1	0791	5,70	1,95	22,00	1968	LA LINEA
JOSEFA SANTOS	HU-1	1200	7,10	4,60	95,00	1971	ISLA CRISTINA
JOSELEQUE	HU-1	1182	7,50	4,20	49,00	1967	ISLA CRISTINA
JOVEN ENCARNACION	HU-1	0794	6,54	2,89	16,00	1945	PUNTA UMBRIA
JOVEN MANOLA	MA-3	0361	6,80	1,93	30,00	1984	FUENGIROLA
JOVEN MARI CARMEN	MA-3	0334	5,80	2,88	10,00	1968	FUENGIROLA
JOVEN PEPITO	HU-3	1123	7,00	3,53	32,00	1955	PUNTA UMBRIA
JOVEN RICARDO	AL-3	0267	6,50	1,37	10,00	1931	LA LINEA
JUAN	AL-3	0105	6,40	6,30	64,00	1940	LA LINEA

EMBARCACIÓN	MATR.	FOLIO	ESL.	TRB	POT.	AÑO	PUERTO BASE
JUAN ANTONIO	AL-3	0348	5,19	1,53	6,00	1929	LA LINEA
JUAN BERBELL	CT-1	1089	4,30	1,97	26,00	1985	ALMERIA
JUAN DEL PUEBLO SEGUNDO	MA-1	0918	5,00	4,86	49,00	1988	ESTEPONA
JUAN JOSE	HU-3	1016	8,50	8,99	128,00	1962	ISLA CRISTINA
JUAN MORENTE	AL-3	0363	6,80	2,31	30,00	1984	LA LINEA
JUAN PEREZ	AL-3	0385	6,10	3,10	30,00	1986	LA LINEA
JUAN Y ANTONIO	MA-1	0786	6,07	0,88	17,00	1969	ESTEPONA
JUAN Y FRANCISCA	AL-3	0352	6,50	1,96	60,00	1979	LA LINEA
JUAN Y GUILLERMO	HU-2	1762	9,70	10,30	120,00	1959	ISLA CRISTINA
JUAN Y JOAQUIN	AM-2	2034	6,00	2,56	22,00	1981	CARBONERAS
JUAN Y JOSE	MA-1	0834	5,50	2,12	22,00	1936	LA LINEA
JUAN Y JOSE	MA-2	0438	5,60	2,64	43,50	1973	MOTRIL
JUAN Y LEON	HU-2	1414	8,50	6,49	65,00	1957	PUNTA UMBRIA
JUAN Y MANUEL	HU-2	2196	11,69	11,95	120,00	1990	ISLA CRISTINA
JUAN Y SALVADORA	CT-1	1111	7,86	9,98	100,00	1987	GARRUCHA
JUAN Y VICENTA	HU-2	2205	15,48	12,29	121,00	1990	ISLA CRISTINA
JUANA	AL-3	0339	5,95	2,16	42,00	1931	LA LINEA
JUANA MARI	AL-3	0377	5,10	1,62	8,00	1941	LA LINEA
JUANITA REINA	MA-2	0345	7,10	4,09	5,00	1949	ESTEPONA
JUANITO	MA-4	2674	6,00	2,60	39,00	1956	MALAGA
JUANITO SEGUNDO	MA-3	0326	7,47	1,80	40,20	1968	FUENGIROLA
JUANITO TENORIO	HU-2	1585	9,10	10,25	100,00	1962	ISLA CRISTINA
JULI BELL	AL-3	0383	7,60	5,14	87,00	1985	LA LINEA
LA FUENSANTA PRIMERA	MA-2	0397	3,50	0,56	4,80	1974	FUENGIROLA
LA GAVIOTA	MA-1	0841	5,90	3,15	40,00	1973	ESTEPONA
LA JOVEN DOLORES	HU-2	1415	7,00	5,00	46,00	1955	PUNTA UMBRIA
LA NIÑA	AL-2	1114	4,20	1,01	7,00	1965	LA LINEA
LA NONA	CU-1	1296	7,30	1,15	10,00	1964	MARBELLA
LA PELIGROSA	AL-2	1777	5,80	2,25	40,00	1947	FUENGIROLA
LA RAPIDA	AL-3	0290	4,40	1,08	29,00	1946	LA LINEA
LA SIRENA	AM-1	0889	6,00	2,39	60,00	1974	VELEZ-MALAGA
LAS MARIAS	AM-2	2064	8,50	8,85	63,00	1983	ROQUETAS DE MAR
LAS TRES HERMANAS SILVA	HU-2	2150	5,10	2,58	28,00	1987	ISLA CRISTINA
LAURA IV	AM-2	1889	8,95	5,14	60,00	1970	ROQUETAS DE MAR
LAZARO E ISABEL	CT-1	0871	5,20	1,31	12,00	1945	GARRUCHA
LEPANTO	AL-3	0402	6,00	1,07	7,00	1951	LA LINEA
LOLA DEL MAR	MA-5	0818	5,50	2,40	30,00	1974	VELEZ-MALAGA
LOLI Y LUCI	MA-1	0819	4,50	1,28	10,00	1972	ESTEPONA
LOS ANGELES	HU-2	1634	5,10	1,56	28,00	1963	ISLA CRISTINA
LOS CELESTINOS	AM-2	2038	7,70	4,51	50,00	1981	ROQUETAS DE MAR
LOS CHANES	CT-1	1082	5,30	1,91	26,00	1984	GARRUCHA
LOS DOS CHICOS	MA-1	0842	6,10	2,61	20,00	1973	ESTEPONA
LOS GALDEANOS	MA-3	0346	9,10	5,59	87,00	1982	FUENGIROLA
LOS GOMEZ	MA-1	0835	6,10	2,61	50,00	1972	LA LINEA
LOS HERMANOS AGUILERA	HU-2	1781	5,50	1,98	24,00	1969	ISLA CRISTINA
LOS HERMANOS FANCA	HU-2	1368	6,50	3,47	65,00	1963	PUNTA UMBRIA
LOS HERMANOS FERRERA	HU-2	1588	9,00	12,77	128,00	1972	LEPE
LOS HERMANOS RIERA	HU-2	1593	8,75	9,26	128,00	1962	LEPE
LOS HERMANOS RODRIGUEZ	MA-1	0832	5,00	1,45	22,00	1972	ESTEPONA
LOS HERMANOS SANCHEZ	MA-3	0367	5,00	1,27	30,00	1986	FUENGIROLA
LOS HERMANOS SANTANA	HU-2	1563	8,50	8,16	40,00	1960	PUNTA UMBRIA
LOS MALETILLAS	MA-1	0857	6,10	2,60	46,00	1974	VELEZ-MALAGA
LOS MELLIZOS	AL-3	0379	4,85	1,40	28,00	1937	LA LINEA
LOS PASTORES	AL-3	0349	7,20	4,25	45,00	1953	LA LINEA
LUCAS	HU-2	1917	5,50	2,32	24,00	1980	ISLA CRISTINA
LUCIA CEREZO	HU-3	1056	9,20	9,20	130,00	1964	ISLA CRISTINA
LUIS	HU-2	1359	8,00	6,08	50,00	1953	PUNTA UMBRIA
LUIS MIGUEL	MA-3	0360	6,80	1,93	30,00	1984	FUENGIROLA
LUZ AZUL	HU-1	1163	7,90	3,90	40,00	1966	ISLA CRISTINA
LUZ DEL DIA	AL-3	0368	5,65	1,09	29,00	1953	LA LINEA
MADRID	AL-3	0303	5,55	1,35	6,00	1947	LA LINEA
MAFLOR	HU-2	1865	10,40	12,85	160,00	1964	ISLA CRISTINA
MAGDALENA	AL-3	0251	5,10	1,68	7,00	1930	LA LINEA
MAGDALENA	CT-4	1108	5,70	1,95	33,00	1971	MOTRIL

EMBARCACIÓN	MATR.	FOLIO	ESL.	TRB	POT.	AÑO	PUERTO BASE
MAGINA	AL-3	0341	6,00	2,71	27,00	1977	LA LINEA
MANOLITO	HU-3	1128	4,30	3,50	24,00	1931	MALAGA
MANOLO	MA-3	0269	5,00	1,47	20,00	1967	MARBELLA
MANUELA	MA-4	2058	8,25	1,14	12,00	1978	MALAGA
MANUELA MARAVER	HU-3	0878	8,75	9,34	128,00	1957	LEPE
MAR ANDALUZ	MA-5	0860	7,20	3,08	30,00	1988	VELEZ-MALAGA
MARBELLA	MA-2	0460	6,80	2,19	30,00	1983	VELEZ-MALAGA
MARÉ NOSTRUM	AM-2	1618	4,00	0,88	12,00	1961	ALMERIA
MARGARITA	HU-1	1284	6,10	2,36	26,00	1988	AYAMONTE
MARI CARMEN VARELA	HU-3	1157	8,40	8,42	87,00	1966	LEPE
MARI DELI	MA-1	0789	5,60	2,13	10,00	1968	LA LINEA
MARI ELVA	MA-5	0765	4,50	0,65	30,00	1955	VELEZ-MALAGA
MARI PINELL	HU-1	1203	10,20	12,08	118,00	1956	ISLA CRISTINA
MARIA	AL-3	0163	4,65	1,26	4,00	1897	LA LINEA
MARIA	AL-3	0315	3,65	0,57	30,00	1941	LA LINEA
MARIA	AL-2	0651	5,35	1,06	9,00	1929	LA LINEA
MARIA	MA-3	0160	5,10	0,46	7,00	1925	FUENGIROLA
MARIA ANTONIA	AL-3	0266	4,90	1,18	31,00	1960	LA LINEA
MARIA DE LA CONCEPCION	AL-3	0293	5,80	1,05	18,00	1966	LA LINEA
MARIA DE LA CRUZ	CT-4	0845	5,75	1,39	20,00	1942	MOTRIL
MARIA DE LOS ANGELES	HU-2	1975	5,26	1,91	18,00	1983	ISLA CRISTINA
MARIA DEL CARMEN	AL-3	0297	5,13	1,17	7,00	1927	LA LINEA
MARIA DEL CARMEN	AL-3	0301	6,70	1,63	9,00	1918	LA LINEA
MARIA DEL CARMEN	MA-3	0285	6,80	3,47	30,00	1970	MARBELLA
MARIA DEL MAR	AM-2	0684	8,65	3,98	22,00	1933	ALMERIA
MARIA DEL MAR REINA	AL-3	0366	6,00	2,92	18,00	1968	LA LINEA
MARIA DOLORES	CT-1	1074	6,10	2,49	30,00	1984	ROQUETAS DE MAR
MARIA EUGENIA	AM-2	2061	8,00	6,66	83,00	1983	ROQUETAS DE MAR
MARIA JOSE	HU-1	1186	6,28	3,04	24,00	1970	ISLA CRISTINA
MARIA JOSEFA	MA-4	2899	5,40	2,32	20,00	1981	VELEZ-MALAGA
MARIA LUISA	AL-3	0289	5,65	1,45	8,00	1954	LA LINEA
MARIA TINOCO	HU-3	1453	5,39	2,26	29,00	1986	AYAMONTE
MARIFLOR	HU-1	1152	7,30	2,57	30,00	1967	ISLA CRISTINA
MARIN JIMENEZ	AM-2	2170	8,20	6,80	80,00	1988	ROQUETAS DE MAR
MARINIEVES	AM-2	2104	5,20	2,14	30,00	1985	ALMERIA
MARISCOS MOGUER DOCE	HU-3	1043	9,50	8,06	128,00	1963	ISLA CRISTINA
MARISCOS MOGUER NUMERO DOS	HU-3	1039	9,50	11,54	87,00	1963	ISLA CRISTINA
MARISCOS MOGUER NUMERO ONCE	HU-3	1042	9,50	11,28	85,00	1963	ISLA CRISTINA
MARTIN PEREZ	HU-2	1711	13,00	18,72	160,00	1957	ISLA CRISTINA
MARTIN RAMOS	CU-1	1610	8,90	10,01	75,00	1968	LA LINEA
MARY	MA-2	0462	5,60	1,40	30,00	1983	MARBELLA
MATILDE	AL-3	0295	3,90	1,15	5,00	1953	LA LINEA
MELCHORY JUANA	CT-1	1102	7,10	4,79	60,00	1980	GARRUCHA
MENDEZ ORTIZ	HU-2	1667	9,20	7,96	87,00	1964	LEPE
MERCE Y CARMEN	AL-2	1711	5,00	1,75	10,00	1970	LA LINEA
MERCEDITAS	AM-2	1827	5,70	1,58	15,00	1967	CARBONERAS
MI ANTONIO	CT-1	1057	6,18	3,69	42,00	1972	CARBONERAS
MI ANTONIO LUIS	CT-1	1069	4,56	2,05	12,00	1984	GARRUCHA
MI AZAHARA	CT-3	0621	5,20	2,29	33,00	1983	GARRUCHA
MI ILUSION	HU-2	1802	9,70	11,15	114,00	1971	PUNTA UMBRIA
MI JUANI	CT-1	1067	6,00	2,49	26,00	1983	ROQUETAS DE MAR
MI MARI LOLI	HU-2	1734	9,30	3,45	42,00	1968	LEPE
MIGUEL ANGEL	HU-2	1907	5,80	2,66	26,00	1979	ISLA CRISTINA
MIGUEL REDIN	CT-1	1081	5,30	1,89	30,00	1985	GARRUCHA
MIGUEL YANA	AM-1	0699	4,50	1,29	9,00	1959	ALMERIA
MIGUEL Y CARMEN	MA-5	0846	6,55	2,45	30,00	1986	VELEZ-MALAGA
MIGUEL Y MANOLO	AM-1	0928	5,90	2,19	30,00	1986	ADRA
MIGUELITO	MA-3	0126	7,00	2,67	37,00	1929	FUENGIROLA
MIGUELITO	MA-4	2774	5,75	1,67	30,00	1962	ESTEPONA
MILAGROS	MA-4	2984	3,90	0,80	9,00	1983	FUENGIROLA
MOISES	AM-2	2047	6,00	2,49	26,00	1982	ALMERIA
MONTE AZOR	AM-2	1860	5,05	1,49	12,00	1968	ALMERIA
MONTSE	MA-2	0436	5,00	1,42	15,00	1973	MARBELLA
MONUMENTO RABIDA	HU-3	0963	9,25	9,25	110,00	1962	ISLA CRISTINA

EMBARCACIÓN	MATR.	FOLIO	ESL.	TRB	POT.	AÑO	PUERTO BASE
NARCISA	HU-1	0855	6,15	2,28	0,00	1964	ISLA CRISTINA
NINO ATREVIDO	MA-2	0248	6,70	2,17	10,00	1927	LA LINEA
NTRA. SRA. DE LOURDES	HU-2	1513	8,60	7,13	68,00	1958	PUNTA UMBRIA
NTRA. SRA. DEL CARMEN SEGUNDO	HU-3	1442	5,58	2,48	29,00	1985	PUNTA UMBRIA
NTRA. SRA. DEL PILAR	AM-2	2118	6,70	3,37	50,00	1986	ALMERIA
NUEVA ANTONIA	CT-1	1014	6,30	2,67	40,00	1971	GARRUCHA
NUEVA LUISITA	AM-2	1521	7,00	2,05	26,00	1981	ALMERIA
NUEVO BAHIA DE FUENGIROLA	MA-3	0376	9,59	8,89	68,00	1990	FUENGIROLA
NUEVO DESEADO	AM-2	2120	6,10	2,49	30,00	1986	CARBONERAS
NUEVO FRANCISCO	CT-1	1020	4,60	1,58	12,00	1973	GARRUCHA
NUEVO HERMANOS JUAREZ	AM-1	0955	7,12	5,60	40,00	1992	ADRA
NUEVO HERMANOS MADUENO	MA-3	2-93	5,70	2,43	15,01	1993	FUENGIROLA
NUEVO MARI CARMEN	MA-3	0366	8,12	5,24	87,00	1986	FUENGIROLA
NUEVO MIGUEL	MA-3	1-93	7,28	5,02	60,00	1993	FUENGIROLA
OBÍOL Y BRAS	HU-2	3-92	5,40	2,28	30,00	1991	PUNTA UMBRIA
ORIA PEREZ	HU-2	1732	7,50	4,64	128,00	1967	LEPE
PACA Y ANTONIA	HU-2	2168	9,90	10,37	110,00	1989	ISLA CRISTINA
PAQUITO	MA-3	0219	3,00	0,71	12,00	1970	FUENGIROLA
PEDRO	HU-1	1147	6,60	3,22	46,00	1966	LEPE
PEDRO DIAZ	CT-1	1101	5,10	2,41	30,00	1986	ALMERIA
PELAILLA	CT-1	2-91	8,50	7,12	80,00	1991	GARRUCHA
PEPE CORTES	MA-1	0862	7,80	4,80	65,00	1975	FUENGIROLA
PEPE DE ANA	AM-2	2153	4,60	1,45	10,00	1973	ALMERIA
PEPE LUIS	HU-3	0673	8,72	6,56	50,00	1944	LEPE
PEPE VARELA	HU-3	0692	7,20	4,17	32,00	1946	PUNTA UMBRIA
PEPITA ALONSO	CT-1	1105	7,00	3,02	50,00	1971	GARRUCHA
PERERA PEREZ	HU-1	1185	5,50	2,06	26,00	1969	ISLA CRISTINA
PLAYA DE BENAJARAFE	MA-4	2936	5,60	1,53	29,00	1982	MALAGA
POPA	MA-4	2989	4,80	0,92	8,00	1984	MALAGA
PORTILLO	MA-1	0757	5,50	1,75	9,00	1961	MARBELLA
PRIMERA	HU-1	0828	5,80	1,50	37,00	1948	ISLA CRISTINA
PRIMERA DE LA RIBERA	HU-2	1357	6,20	2,55	60,00	1953	ISLA CRISTINA
PRINCESA SOFIA	AM-2	1907	6,50	2,40	31,00	1971	MARBELLA
PROL	VILL4	1198	9,00	5,12	55,00	1959	AYAMONTE
PROSPERIDAD	MA-5	0669	6,60	2,73	30,00	1934	ESTEPONA
PUNTA CABO PINO	MA-3	0336	5,00	2,16	30,00	1981	FUENGIROLA
PUNTA CHULLERA	MA-1	0890	5,50	2,16	30,00	1982	ESTEPONA
PUNTA SABINAL	AM-2	1923	7,07	4,67	42,00	1972	ROQUETAS DE MAR
PUNTA SALTILLO	MA-3	0356	6,00	1,88	30,00	1984	MALAGA
PURA	MA-5	0776	7,00	4,31	60,00	1949	VELEZ-MALAGA
PURILLA	HU-2	1664	8,70	8,56	128,00	1963	ISLA CRISTINA
RAFAEL Y JERONIMO	MA-1	0784	7,10	4,09	33,00	1967	ESTEPONA
RAFAELA	MA-4	2131	4,10	2,03	40,00	1930	LA LINEA
RAIS JOSMAN	HU-3	1512	11,00	18,98	190,00	1987	LEPE
RAMON	HU-1	0839	5,00	1,45	12,00	1976	ISLA CRISTINA
RAUL Y SERGIO	MA-3	0359	6,80	1,93	30,00	1984	FUENGIROLA
REINA DEL MAR	HU-1	1282	5,60	2,27	30,00	1988	AYAMONTE
REMEDIOS	MA-4	2302	5,00	0,67	42,00	1940	VELEZ-MALAGA
ROCIO CHICO	HU-2	2191	5,14	2,40	20,00	1990	AYAMONTE
RODABALLO	HU-2	2028	5,96	2,57	24,00	1985	PUNTA UMBRIA
ROMAN ENCINA	AM-2	2074	5,90	2,44	25,00	1983	ALMERIA
ROSA Y JOSE	AM-2	2003	6,70	2,74	20,00	1979	ADRA
ROSARIO	HU-2	1850	5,60	2,07	24,00	1975	ISLA CRISTINA
ROSARIO LOPEZ	HU-2	1137	7,00	4,15	40,00	1940	PUNTA UMBRIA
ROSARIO VICTORIA	VILL1	4553	13,70	19,02	150,00	1966	LEPE
ROSARIO Y JUAN	AM-1	0949	6,70	2,71	30,00	1989	ROQUETAS DE MAR
RUIZ Y LOPEZ	AM-2	2005	5,00	2,10	24,00	1979	VELEZ-MALAGA
SALVADOR Y ALFONSO	MA-1	0913	6,10	2,66	30,00	1987	ESTEPONA
SALVADOR Y JUANA	CT-1	1068	5,53	1,98	30,00	1983	GARRUCHA
SALVADOR Y MARIA	MA-2	0426	8,20	8,50	95,00	1971	FUENGIROLA
SALVADOR Y MARIA	CT-1	2-92	11,10	10,24	9,10	1991	GARRUCHA
SAN AGUSTIN	AM-2	0742	5,80	2,19	26,00	1961	ALMERIA
SAN FRANCISCO	AL-3	0276	6,95	2,09	9,00	1926	LA LINEA
SAN FRANCISCO	CT-1	0705	6,70	2,36	25,00	1957	GARRUCHA

EMBARCACIÓN	MATR.	FOLIO	ESL.	TRB	POT.	AÑO	PUERTO BASE
SAN JOSE	HU-2	1545	11,00	13,60	159,00	1959	LEPE
SAN MIGUEL	MA-4	1971	6,30	1,75	40,00	1944	MALAGA
SAN RORO	CP-2	0594	6,20	2,18	45,00	1924	ALMERIA
SAN VICENTE	MA-4	2604	4,00	0,68	18,00	1951	MALAGA
SAN VICENTE	AM-2	1204	5,70	1,48	13,00	1953	ALMERIA
SANCHO	MA-5	0865	7,70	2,76	30,00	1988	VELEZ-MALAGA
SANO	HU-2	2139	5,80	2,20	12,00	1974	ISLA CRISTINA
SANTA CLAUDIA	HU-2	1696	8,20	7,26	60,00	1964	ISLA CRISTINA
SANTA FRANCISCA	MA-3	0192	3,52	0,48	10,00	1946	FUENGIROLA
SANTA GEMA	MA-1	0856	6,20	3,45	47,00	1974	ESTEPONA
SANTA GEMA	MA-2	0459	4,90	2,02	30,00	1981	FUENGIROLA
SANTA ISABEL	CT-1	1097	6,30	5,17	97,00	1986	CARBONERAS
SEBASTIAN Y PEDRO	AM-2	2137	5,00	1,76	26,00	1986	ALMERIA
SEGUNDA CALANDRIA	MA-1	0769	6,30	3,76	47,00	1974	LA LINEA
SEGUNDA INMACULADA	MA-3	0325	4,60	1,33	10,00	1981	FUENGIROLA
SEGUNDA LAURA	CT-1	1042	5,30	1,72	9,00	1977	VELEZ-MALAGA
SEGUNDO ANDARAX	AM-2	2001	5,60	1,62	24,00	1978	ROQUETAS DE MAR
SEGUNDO ARCO DEL TRIUNFO	HU-3	1421	9,15	10,50	100,00	1983	GARRUCHA
SEGUNDO CORAZON DE MIS HIJOS	CT-1	1043	4,80	1,90	9,00	1977	GARRUCHA
SEGUNDO HERMANOS SOTO	MA-4	2890	6,30	2,76	17,00	1933	MALAGA
SEGUNDO SERGIO	HU-3	1615	5,40	2,80	30,00	1987	AYAMONTE
SEGUNDO YA ESTOY AQUI	MA-3	0318	6,80	4,47	60,00	1980	LA LINEA
SEGUNDO YO TE ESPERO	MA-3	0363	8,60	4,37	50,00	1984	FUENGIROLA
SEGURA SALMERON	AM-2	2134	4,70	2,49	30,00	1987	ALMERIA
SEIS HERMANOS	CT-1	1095	4,50	1,50	12,00	1986	GARRUCHA
SEIS HERMANOS	MA-5	0749	6,30	1,33	20,00	1948	VELEZ-MALAGA
SIEMPRE JUANA	HU-2	1292	9,00	8,46	60,00	1949	AYAMONTE
SIMON DE DIOS	CT-1	1058	4,95	1,17	10,00	1981	CARBONERAS
SOTARRAEZ	MA-4	2790	4,50	0,71	9,00	1957	VELEZ-MALAGA
SOYUZ	AM-1	0884	6,50	2,39	20,00	1974	VELEZ-MALAGA
SUSANA	MA-4	2873	7,83	6,14	60,00	1976	FUENGIROLA
TERCERA FIERA DEL MAR	MA-4	2892	5,40	2,48	20,00	1980	VELEZ-MALAGA
TERESITA	MA-3	0322	4,00	0,86	20,00	1976	FUENGIROLA
TIBURON	CT-1	1048	7,85	4,16	50,00	1978	GARRUCHA
TINOCO	HU-1	0887	6,30	2,36	26,00	1953	ISLA CRISTINA
TORRE VIGIA	AM-1	0940	5,50	2,40	26,00	1987	VELEZ-MALAGA
TORREMOLINOS	MA-4	2570	4,30	0,71	30,00	1976	MALAGA
TRES CUÑADOS	HU-2	2007	4,70	1,59	0,00	1984	ISLA CRISTINA
TRES ESTRELLAS	HU-3	1410	8,53	6,49	60,00	1981	PUNTA UMBRIA
TRES HERMANOS	MA-1	0896	4,20	1,50	24,00	1983	LA LINEA
TRES HERMANOS	HU-2	1006	6,50	3,06	50,00	1932	PUNTA UMBRIA
TRES HERMANOS	CT-1	1065	5,20	1,90	30,00	1983	GARRUCHA
TUNARA	AL-3	0370	6,40	2,87	33,00	1970	LA LINEA
VANIROSI	AL-3	0371	5,00	1,24	29,00	1974	LA LINEA
VICTORIA	MA-1	0783	5,80	1,95	15,00	1967	ESTEPONA
VILLA DE GARRUCHA	CT-1	1106	5,30	2,34	27,00	1987	GARRUCHA
VIRGEN DE FATIMA	MA-3	0355	7,00	2,49	30,00	1984	FUENGIROLA
VIRGEN DE GADOR	AM-2	2017	6,90	3,55	35,00	1980	ADRA
VIRGEN DE LA PALMA	CA-5	1360	8,25	8,12	128,00	1963	PUNTA UMBRIA
VIRGEN DE LA PALOMA	HU-3	0861	9,45	8,81	60,00	1956	PUNTA UMBRIA
VIRGEN DEL MAR	AL-3	0265	5,25	2,30	33,00	1928	LA LINEA
VIRGEN DEL ROSARIO	HU-2	1631	8,50	8,99	87,00	1963	ISLA CRISTINA
XANDOCAN	HU-2	2004	9,48	9,95	100,00	1984	ISLA CRISTINA
YEYE	AL-3	0386	7,00	3,90	33,00	1969	LA LINEA
YO TE ESPERO	AL-2	1357	6,55	3,61	10,00	1945	LA LINEA
YOLANDA	MA-1	0869	5,60	2,18	36,00	1966	VELEZ-MALAGA
YOLANDA II	AL-2	1718	5,50	1,98	10,00	1973	LA LINEA

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 1 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar (Jaén).
Núm. Expediente: 24F014X342.
Importe: 5.000.000.
Objeto: Asistencia a Emigrantes y sus familias.

Beneficiario: Sindicato de Obreros del Campo.
Núm. Expediente: 24F014X358A.
Importe: 3.000.000.
Objeto: Acciones en favor de Emigrante.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valdepeñas (Jaén).
Núm. Expediente: 24F014X343.
Importe: 4.549.000.
Objeto: Residencia temporera.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión de una subvención para acometer un programa piloto en favor del pueblo gitano, al amparo de la Resolución que se cita.

De conformidad con la distribución de créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas, en concepto de subvenciones para la realización de programas de Servicios Sociales, protección del menor y plan gerontológico, realizada mediante Resolución de 12 de febrero de 1993, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, esta Delegación Provincial ha suscrito Convenio de Colaboración con la entidad sin fin de lucro «Asociación Odisea», para el desarrollo del proyecto de intervención en favor de la Comunidad Gitana Andaluza denominado «Actuación Integral en la Barriada de Transición de los Bermejales de Sevilla», cuyo importe asciende a 11.666.667 ptas., que será financiado en su totalidad conjuntamente por el Ministerio de Asuntos Sociales y esta Consejería.

Sevilla, 31 de octubre de 1994.- La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 1994.

La Junta de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 16.5.94, la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el art. 14.2 de la Ley 11/83 de Reforma Universitaria, el Consejo Social aprobó la propuesta remitida en su Sesión plenaria de 1 de julio de 1994.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del art. 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 1994, así como sus normas de ejecución, según los siguientes anexos:

- I. Presupuestos Generales de la Universidad.
- II. Presupuesto del Consejo Social.
- III. Normas de ejecución presupuestaria.

Málaga, 12 de septiembre de 1994.- El Rector en funciones, Carlos Camacho Peñalosa.

ANEXO - I

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGAPRESUPUESTO DE INGRESOS

(EN MILES DE PESETAS)

AÑO 1994

	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES	
		POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
	CAPITULO 3º.- TASA Y OTROS INGRESOS.-		
	- Artº 30.- Venta de Bienes.		32.500
300	Venta publicaciones propias.....	7.500	
302	Reprografía.....	5.000	
309	Venta de otros Bienes.....	20.000	
	- Artº 31.- Prestación de Servicios.		2.145.000
313	Derechos de Matrículas en Cursos y Seminarios	315.000	
	00. Curso de Extranjeros.....	110.000	
	01. Cursos de Especialización.....	10.000	
	04. Cursos I.C.E.....	10.000	
	05. Contratos.....	100.000	
	06. Convenios.....	50.000	
	10. Cursos Doctorado.....	35.000	
317	Derechos matrículas Enseñanza Oficial. -	1.800.000	
319	Otros Servicios.....	30.000	
	TOTAL CAPITULO 3º.....		2.177.500
	CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-		
	- Artº 45.- De Comunidades Autónomas.		8.175.108
450	Otras Transferencias corrientes de la Junta de Andalucía.....	8.175.108	
	01. Atenciones Ordinarias.....	6.205.464	
	02. Atenciones Extraordinarias.....	1.969.644	
	TOTAL CAPITULO 4º.....		8.175.108
	CAPITULO 5º.- INGRESOS PATRIMONIALES.-		
	- Artº 52.- Intereses de Depósito		20.000
520	Intereses de Depósito.....	20.000	
	- Artº 55.- Producto de Concesiones		13.000
550	Producto de Concesiones.....	13.000	
	TOTAL CAPITULO 5º.....		33.000
	CAPITULO 7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-		
	- Artº 75.- De Comunidades Autónomas		1.200.000
750	Transferencias Capital de C. Autónomas.....	1.200.000	
	06. Inversiones.....	1.200.000	
	TOTAL CAPITULO 7º.....		1.200.000
	CAPITULO 8º.- ACTIVOS FINANCIEROS.-		
	- Artº 82.- Reintegro de Préstamos		16.000
820	Reintegro de Préstamos.....	16.000	
	TOTAL CAPITULO 8º.....		16.000
	TOTAL INGRESOS.....		11.601.608

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA**PRESUPUESTO DE GASTOS****(EN MILES DE PESETAS)****AÑO 1994**

	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES	
		POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
	CAPITULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL.-		
120	- Artº 12.- Funcionarios.- Retribuciones Básicas.....	2.244.981	4.574.023
	01. Docentes..... 1.787.261		
	02. P.A.S..... 457.720		
121	Retribuciones Complementarias.....	2.329.042	
	01. Docentes 1.913.757		
	02. P.A.S. 415.285		
130	- Artº 13.- Laborales.- Laborales.....	1.026.999	1.026.999
140	- Artº 14.- Otro Personal.- Otro Personal.....	716.096	716.096
150	- Artº 15.- Incentivos al Rendimiento.- Incentivos al Rendimiento.....	15.000	15.000
160	- Artº 16.- Cuotas, prestaciones y Gastos Sociales a cargo del Empleador. Cuotas Sociales.....	700.000	710.000
162	Formación y perfeccionamiento P.A.S.....	10.000	
	TOTAL CAPITULO 1º.....		7.042.118
	CAPITULO 2º.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.-		
202	- Artº 20.- Arrendamientos.- De Edificios y otras Construcciones.....	5.500	5.500
210	- Artº 21.- Reparación y Conservación.- De Terrenos y Bienes Naturales	1.000	290.000
212	De Edificios y otras construcciones.....	45.000	
213	De Maquinaria y Utillaje.....	3.000	
214	De Elementos de Transporte.....	1.000	
215	De Mobiliario y Enseres.....	1.000	
216	De Equipos Informáticos Doc. e Inv.	150.000	
219	De Otro Inmovilizado Material	89.000	
220	- Artº 22.- Material, Suministro y otros.- Material de Oficina.....	420.000	1.773.000
	00. Material de Oficina..... 160.000		
	03. Adquisiciones Bibliográficas..... 260.000		
221	Suministros Fungibles.....	220.000	
222	Comunicaciones.....	200.000	
223	Transportes.....	25.000	
224	Prima de Seguros.....	12.000	
225	Tributos.....	2.000	
226	Gastos Diversos.....	404.000	
	00. Gastos Diversos.....		
	01. Atenciones protocolarias y representativas..... 20.000		
	06. Reuniones y conferencias..... 140.000		
	99. Otros Gastos..... 244.000		

	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES	
		POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
227	Trabajos realizados por otras Empresas..... - Artº 23.- Indemnizaciones por razón de Servicio.....	490.000	60.000
230	Dietas.....	60.000	
	TOTAL CAPITULO 2º.....		2.128.500
	CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS.-		
320	- Artº 31 de Préstamos del Interior. Intereses.....	25.000	25.000
	TOTAL CAPITULO 3º.....		25.000
	CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-		
	- Artº 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.		81.500
480	A familias e instituciones sin fines de lucro.....	81.500	
	01. Becas Alumnado..... 37.000		
	02. Juntas y Comités de Personal..... 1.500		
	03. Convenios otras Instituciones..... 5.000		
	04. Relaciones Internacionales..... 6.500		
	05. Becas Comedor y Guarderfa..... 6.500		
	06. Becas Profesorado.Vicerr.Invest..... 25.000		
	TOTAL CAPITULO 4º.....		81.500
	CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES.-		
605	Artº 60.- Inversión Nueva.....		2.308.490
609	Mobiliario y Equipos Oficina.....	323.000	
	Inversiones Reales	1.985.490	
	05. Contratos, Cursos y Convenios..... 160.000		
	06. Inversiones..... 1.825.490		
	TOTAL CAPITULO 6º.....		2.308.490
	CAPITULO 8º.- ACTIVOS FINANCIEROS.-		
820	- Artº 82.- Concesión de Préstamos.- Préstamos, anticipos, a.c.p.	16.000	16.000
	TOTAL CAPITULO 8º.....		16.000
	TOTAL GASTOS.....		11.601.608

ANEXO II

PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

(EN MILES DE PESETAS)

AÑO 1994

	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES	
		POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
	CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-		
450	- Artº 45.- De las Comunidades Autónomas.- Otras Transferencias Corrientes.....	15.190	15.190
	TOTAL CAPITULO 4º.....		15.190
	CAPITULO 8º.- ACTIVOS FINANCIEROS.-		
820	- Artº 82.- Reintegro de Préstamos.- Reintegro de Préstamos de Personal.....	1.000	1.000
870	87.- Remanente de Tesorería..... Remanente de Tesorería	24.297	24.297
	TOTAL CAPITULO 8º.....		25.297
	TOTAL INGRESOS.....		40.487

PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL**PRESUPUESTO DE GASTOS****(EN MILES DE PESETAS)****AÑO 1994**

	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES	
		POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
	CAPITULO 1º.- GASTOS DE PERSONAL.-		
	- Artº 12.- Funcionarios.-		4.350
120	Retribuciones Básicas..... 2.250	2.250	
121	Retribuciones Complementarias.-		
	03. Retribuciones Complementarias..	2.100	
	Complemento Específico P.A.S..... 900		
	Complemento de Destino P.A.S..... 1.200		
	- Artº 13.- Laboral.-		2.100
130	Retribuciones Laborales Fijas.....	2.100	
	Artº 15. Incentivos al Rendimiento		200
150	Incentivos al Rendimiento.....	200	
	Artº 16.- Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del Empleador.....		1.600
	Cuotas Sociales.....	1.600	
	TOTAL CAPITULO 1º.....		8.250
	CAPITULO 2º.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	- Artº 20.- Arrendamientos.-		4.000
202	Edificiones y Otras Construcciones.....	4.000	
	- Artº 21.- Reparación y Conservación.-		2.000
212	Edificios y Otras Construcciones.....	1.800	
213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.....	100	
216	Equipos Proc. de Información.....	100	
	- Artº 22.- Material, Suministros y Otros.-		4.575
220	Material de Oficina.....	700	
221	Suministros Fungibles.....	100	
222	Comunicaciones.....	600	
223	Transportes.....	100	
225	Tributos.....	100	
226	Gastos Diversos.....	800	
227	Trabajos realizados por otras Empresas.....	2.175	
	- Artº 23.- Indemnización por razón de Servicio.-		1.000
230	Dietas.....	1.000	
	TOTAL CAPITULO 2º.....		11.575
	CAPITULO 4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-		
	Artº 48.- A familias e Instituciones.-		17.662
480	A familias e Instituciones sin fines de lucro.....	17.662	
	03. Convenios, Otras Instituciones.....		
	TOTAL CAPITULO 4º.....		17.662

	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES	
		POR CONCEPTO	POR ARTICULO Y CAPITULO
	CAPITULO 6º.- INVERSIONES REALES.-		
605	- Artº 60.- Construcciones y Equipamientos.-		2.000
606	- Mobiliarios y Equipos Oficina.....	1.000	
	- Equipos Procesos Información.....	1.000	
	TOTAL CAPITULO 6º.....		2.000
	CAPITULO 8º.- ACTIVOS FINANCIEROS.-		
820	- Artº 82.- Concesión de Préstamos.-		1.000
	- Anticipos a corto plazo.....	1.000	
	TOTAL CAPITULO 8º.....		1.000
	TOTAL GASTOS.....		40.487

ANEXO III

NORMAS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA PARA 1994

Art. 1. Crédito inicial.

El Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 1994, se cifra en 11.642.094.554 ptas., en sus Estados de Ingresos y Gastos, y se estructura de conformidad con el art. 14 de la Ley 1/92, de 21 de mayo de Coordinación del Sistema Universitario, de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los siguientes anexos:

Anexo I: Presupuestos Generales de la Universidad.
Anexo II: Presupuesto del Consejo Social.

Art. 2. Modificaciones de crédito.

Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el concepto económico afectado por la misma, así como los recursos previstos para financiarla.

2.1. Transferencias de crédito.

Las transferencias de créditos del presupuesto de gastos, se ajustarán a lo preceptuado en el art. 55.2 de la L.R.U., y 225 de los Estatutos de la Universidad.

2.2. Incorporaciones de crédito.

Las incorporaciones de créditos se efectuarán en los casos previstos en el párrafo 3.º del art. 223 de los vigentes Estatutos.

2.3. Ampliaciones de crédito.

Dado el carácter de ampliables que otorga a los créditos presupuestarios el art. 55.1 de la L.R.U. (a excepción de los consignados en sus apartados a y b), las ampliaciones que se realicen podrán ser aprobadas provisionalmente por la Gerencia, y posteriormente elevadas a definitivas por la Junta de Gobierno.

De ampliarse los créditos previstos en los apartados a y b antes mencionados, por transferencias recibidas de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (art. 23 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre) la autorización se realizará conforme al trámite establecido en el párrafo anterior.

Las transferencias realizadas con idéntica finalidad que procedan de cualquier otra Consejería de la Comunidad Autónoma y sean consecuencia de Convenios suscritos, tendrán igual consideración:

2.4. Ingresos que generan crédito.

Los ingresos derivados de las operaciones siguientes podrán generar crédito en las unidades de gastos que los hayan originado y en la proporción que se establezca reglamentariamente.

a) Realización de Cursos, Contratos y Convenios.

b) Aportación de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente gastos o inversiones.

c) Prestación de Servicios.

2.5. Reposiciones de créditos.

Los ingresos obtenidos por reintegro de pagos indebidamente con cargo a créditos presupuestarios darán lugar a la reposición de estos últimos.

Art. 3. Procedimiento de gestión presupuestaria.

3.1. Créditos asignados a las unidades funcionales para su funcionamiento.

a) Los créditos asignados a las distintas unidades funcionales de la U.M.A., podrán verse alterados como consecuencia de los acuerdos sobre las modificaciones de créditos reguladas en el art. 2.

b) Los créditos asignados tienen carácter finalista para atender los gastos derivados del funcionamiento de la correspondiente unidad orgánica. No obstante, podrán aplicarse a la adquisición de bienes inventariables previa solicitud por parte del responsable de la unidad funcional y autorización del Excmo. Sr. Rector, que podrá delegar estas actuaciones en el Vicerrector de Asuntos Económicos.

c) Los servicios responsables de gestión económica de Centros y Departamentos procederán para la formalización de estas modificaciones de las asignaciones de créditos de conformidad con el formulario establecido (Anexo A).

d) En el supuesto de que una unidad funcional proponga realizar durante el ejercicio presupuestario algún gasto que exceda del crédito disponible asignado en ese momento, deberá notificarlo al Vicerrector de Asuntos Económicos para su análisis y autorización, si procede.

e) Si una unidad funcional no consumiese durante el ejercicio presupuestario el crédito asignado, la cantidad no dispuesta incrementará la asignación inicial de la misma unidad para el ejercicio de 1995. Este criterio no será de aplicación para los recursos establecidos para la docencia de doctorado en el concepto de crédito estructural.

3.2. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

a) Los créditos fijados para la adquisición de bienes inventariables, serán aplicados y gestionados por los Servicios Centrales. No obstante, el Vicerrector de Asuntos Económicos podrá delegar la gestión de adquisición en el responsable de la unidad funcional destinataria del bien en cuestión. En todos los casos, la propuesta del gasto corresponderá a los Servicios Centrales de Gestión Económica de la Universidad.

b) La no aplicación parcial o total de los créditos asignados para la adquisición de bienes inventariables con identificación de la unidad funcional beneficiaria de los mismos, determinará unos remanentes que podrán incorporarse al ejercicio de 1995 con especificación expresa de la unidad funcional receptora de éstos.

3.3. Créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

a) Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter extrauniversitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo 7 -Transferencias de Capital- se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.

b) La gestión del gasto se realizará por parte de los Servicios Centrales de Asuntos Económicos de la U.M.A. El Titular de la subvención deberá aportar los justificantes de gasto al objeto de proceder a la formalización del pago.

c) El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será de veinticuatro meses a partir del año en que se incorpora al presupuesto.

d) En el supuesto de que el Titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida, deberá solicitar directamente su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, o al Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/o oportunidad de la modificación.

3.4. Normas para la ejecución del presupuesto de contratos de investigación, convenios y cursos.

La tramitación de los contratos de investigación, convenios y cursos incluidos en el art. 181 de los Estatutos se efectuará a través de la Oficina de Transferencia de Tecnología e Investigación (OTRI), que recabará los informes preceptuados en el apartado uno de dicho artículo y asignará el número de Control correspondiente.

Formalizados los documentos, la OTRI remitirá copia al Servicio de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

Con aplicación exclusiva del vigente Presupuesto, se deberá adjuntar a la propuesta correspondiente el estado modelo (anexo núm. B) de aplicación de ingresos y gastos previstos.

Los pagos originados por honorarios e indemnizaciones no admitirán otra forma que talón nominativo o transferencia a la cta./cte. de la persona con derecho a ellos.

El Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación, siempre que se den las siguientes condiciones:

- La colaboración ha de hacerse sin menoscabo de su horario de trabajo habitual.

- Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.

- La retribución mensual, con cargo al proyecto o contrato de investigación, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales.

P.A.S. del Grupo A o Grupo I	30%
P.A.S. del Grupo B o Grupo II	35%
P.A.S. del Grupo C o Grupo III	40%
P.A.S. del Grupo D o Grupo IV	45%
P.A.S. del Grupo E o Grupo V	50%

3.5. Normas sobre adquisición de bienes mediante suministros.

a) Conceptos y clases.

Se consideran suministros la compra por parte de la Universidad de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines, sin más excepciones que las previstas en el art. 83 de la Ley de Contratos del Estado.

Tendrán el carácter de suministro menor la adquisición de bienes muebles existentes habitualmente en el mercado, susceptibles de funcionamiento autónomo; así como la de bienes consumibles y de fácil deterioro, siempre que el precio total incluido impuestos sea inferior a 1.500.000 pesetas o al límite señalado en la Ley de Contratos del Estado, si fuese superior.

Por su forma de realización se establecen en la Universidad de Málaga dos clases de suministros:

1. Centralizados, que son realizados por el Servicio de Compras y Adquisiciones, y tiene por objeto el ejecutar las previsiones presupuestarias generales de la Universidad o las de cualquier Unidad de Gasto.

Dicho Servicio, podrá obtenerlo de los proveedores habituales y dentro de las directrices que se establecen en estas normas, o bien a través del Servicio Central de Suministros del Ministerio de Economía y Hacienda o del equivalente de la Junta de Andalucía.

2. No centralizados, que son realizados por las Unidades de Gastos directamente, en virtud de la naturaleza de sus créditos y de los límites presupuestarios que les hayan sido asignados al aprobar el Presupuesto General.

b) Formas de adquisición y procedimiento.

La adquisición de suministros en cuantía inferior a 10.000.000 de pesetas o a 25.000.000 de pesetas, si se efectúa con arreglo a características previamente fijadas por la Universidad, se realizará por el sistema de contratación directa, previa consulta, a ser posible a tres empresas relacionadas con el objeto del contrato.

La totalidad de las ofertas se incluirán en el expediente; adjudicándose a la que ofrezca condiciones económicas más favorables para los intereses de la Universidad.

La consulta no será preceptiva en los casos de existir un solo producto o proveedor de entregas complementarias de suministros anteriores o de instalaciones preexistentes, de incompatibilidad o dificultad técnica con lo anterior, o de tratarse de material absolutamente imprescindible para la investigación o docencia.

Estas circunstancias deberán ser reflejadas en el expediente mediante certificación del responsable de la Unidad.

En los casos de adquisiciones destinadas a la investigación procede igualmente la contratación directa, previa consulta a tres empresas, salvo las excepciones expresadas, pero los límites se ampliarán a los señalados en el Presupuesto anual por el Consejo Social, de conformidad con el art. 56.3 de la L.R.U.

Los suministros menores podrán ser adquiridos directamente en los establecimientos abiertos al público, sin más requisitos que los establecidos para las adquisiciones no centralizados que le sean de aplicación.

En todos los demás casos será obligatoria la oferta pública, salvo improcedencia acreditada mediante acuerdo del Excmo. Sr. Rector a propuesta del Servicio o Unidad de Gasto que pretendan la adquisición.

c) Formalización.

Los contratos se formalizarán en documento administrativo, excepto en los casos de suministros menores y en los de contratación directa expresadas anteriormente, en los que las facturas, siempre que reúnan los requisitos de la legislación mercantil y fiscal, podrán hacer las veces de documento contractual.

d) Suministros no centralizados.

La realización de adquisiciones de forma no centralizada por parte de las Unidades de Gasto, se ajustará al siguiente procedimiento.

- Formalización del pedido: A ser posible por cualquier medio que permita tener constancia del mismo, previa comprobación en todo caso de la existencia de crédito disponible, y la consignación del cargo de la persona que realiza la petición.

- Facturación: En las facturas o contratos se identificará necesariamente:

a) Unidad de Gasto peticionaria.

b) Objeto del suministro, de forma que permita su inclusión en el inventario de bienes de la Universidad, si ha lugar.

c) Indicación de la cta./cte., entidad bancaria y localidad donde deba efectuarse la transferencia de fondos, en su caso.

La inobservancia de estas normas implicará la anulación automática de la autorización del gasto y la exclusiva responsabilidad de la persona que formule el pedido.

e) Fianzas y Garantías.

No será necesario la constitución de fianza, en los siguientes casos:

- En los suministros menores.

- En los suministros realizados por contratación directa de cuantía inferior a 10.000.000 pesetas, cuando se realicen directamente por establecimientos comerciales abiertos al público, el abono del precio sea posterior a la entrega de la totalidad de los bienes a satisfacción de la Universidad, y los mismos estén garantizados por cláusula de condiciones de compra-venta por un período no inferior a 1 año.

- En todos los demás casos se exigirá, simultáneamente a la conformidad del pedido, la fianza preceptuada en la Ley de Contratos del Estado (4% del importe total del suministro).

- La excepción en cualquier otro caso, requerirá resolución expresa del Excmo. Sr. Rector.

La custodia de dichas fianzas y su expediente de cancelación será competencia de la Intervención de la Universidad, que reparará las propuestas de gasto que no la contengan de acuerdo con las normas anteriores.

f) Pagos.

No podrá efectuarse propuesta de pago alguna sin la conformidad con el suministro efectuado, realizada por persona debidamente identificada y autorizada.

Esta resultará acreditada en los contratos inferiores a 5.000.000 de pesetas mediante firma en la factura correspondiente, o por certificación del jefe del Servicio.

En los superiores a dicha cantidad, será imprescindible la realización del acta de recepción, suscrita por el Director del Servicio, Centro o Departamento, Contratista, Gerente e Interventor de la Universidad.

Salvo excepciones determinadas por la propia naturaleza de los suministros, el precio de los contratos se abonará una vez recepcionados de conformidad.

La propuesta de pago se realizará simultáneamente a la de gasto por los responsables de Gestión Económica General, por los Servicios correspondientes, o por Gerencia, y deberá incluir, según casos:

- Ofertas presentadas.

- Certificados justificativos de la no concurrencia de oferta, en su caso.

- Factura del proveedor, o copias del contrato.

- Conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma en factura.

El pago se efectuará ordinariamente mediante transferencia nominativa, salvo que la índole del Servicio lo exija, o haya sido satisfecho con anterioridad, en cuyo caso se hará efectiva a quien hubiese realizado el anticipo, circunstancia que deberá acreditarse, mediante diligencia de cobrado o recibí debidamente firmada en propia factura.

Igualmente de conformidad con la nueva redacción dada al artículo 83 de la Ley de Contratos del Estado por el artículo 12 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992, podrá establecerse que el pago del precio en los casos de suministros, consista parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que en ningún caso el importe de estos pueda superar el 50% del precio total.

La entrega de bienes implicará por sí sola la baja en el inventario de la Universidad.

3.6: Normas referentes a anticipos para los gastos de funcionamiento.

Al objeto de lograr una mayor agilidad en la ejecución de los créditos asignados para gastos de funcionamiento, los Titulares de subvenciones y los Directores de Cursos, Contratos y Convenios, podrán solicitar en concepto de «anticipo a justificar» una cantidad no superior a 250.000 pesetas.

La concesión que se efectuará conforme a los siguientes criterios:

1.º El importe máximo asignado por este concepto durante el presente ejercicio será de 15.000.000 ptas., que a efectos contables tendrán la consideración de «Caja Anticipos».

2.º De alcanzar los anticipos el límite anterior no podrán realizarse nuevos anticipos, por lo que el plazo máximo de justificación o reintegro de los mismos se establece ineludiblemente en noventa días, al objeto de lograr que su disfrute afecte al mayor colectivo posible de usuarios.

3.º No podrá ser utilizado para adquisición de material inventariable, ni para la contratación del personal.

4.º No podrá solicitarse nuevo anticipo hasta la total justificación del anterior, y previa comprobación de lo señalado en el primer criterio.

5.º La petición de anticipo será firmada por el Titular o Director por triplicado y conforme a modelo establecido (Anexo C).

1.a. Ejemplar para el solicitante.

1.b. Ejemplar para la Caja.

1.c. Ejemplar para la Sección de Asuntos Económicos.

6.º La Sección de Asuntos Económicos confirmará la expectativa o existencia real de crédito presupuestario y tomará nota de la retención del mismo en el presupuesto de la Unidad de Gastos solicitante, llevándose un Registro de Anticipos constituido por los modelos 1.c.

7.º Los anticipos concedidos en el último trimestre del ejercicio, se deberán justificar, sea cual sea su fecha de concesión antes del día 20 de diciembre.

8.º Las cantidades anticipadas se justificarán con los siguientes documentos:

Factura (original y copia).

Certificado de gastos menores y sus recibos.

Factura preforma y notificación de gastos bancarios si los hubiera.

Impreso de indemnización por razón de Servicios.

Factura de hotel, billetes, etc.

9.º Los documentos anteriores deben ser conformados por el Titular de la subvención o Director quien los remitirá a la Unidad a la que solicitó dicho anticipo.

10.º Recibidos en la Unidad correspondiente los justificantes y/o el reintegro del sobrante se formulará la propuesta de gastos definitiva, anulándose la hoja modelo 1.c y posteriormente la 1.b al efectuar el señalamiento del reintegro a Caja-Anticipos.

11.º Transcurridos noventa días desde la fecha de cobro sin haberse efectuado la petición o reintegro, la Gerencia ordenará a la Intervención la oportuna verificación de las condiciones de utilización, elevando a este Rectorado la propuesta procedente.

12.º Cualquier petición de anticipo que se separe de lo anteriormente establecido requerirá petición específica al Vicerrector de Asuntos Económicos.

3.7. Normas de ejecución presupuestaria en relación a los ingresos.

Al objeto de que la contabilidad refleje con la mayor exactitud la ejecución presupuestaria, no podrá percibirse por las Unidades de Gasto de esta Universidad, por sí mismas o por cualquiera de sus componentes ingresos o recursos procedentes de los Contratos, Cursos o Convenios efectuados de conformidad con el art. 11 de la L.R.U.

Las Unidades que los produzcan solicitarán al pagador correspondiente que el ingreso se efectúe a través de la cuenta oficial abierta a nombre de la Universidad de Málaga, con mención expresa del núm. de expediente proporcionado por la OTRI al objeto de su posterior identificación.

Si los recursos fuesen originados por subvenciones, el ingreso deberá efectuarse en la cuenta abierta a nombre de la Universidad de Málaga. Tesorería núm. 870.200.271, de la Oficina Principal del Banco Español de Crédito de esta ciudad, solicitando, a ser posible, al ente que la otorga la identificación de la Unidad destinataria de la transferencia.

Efectuado en ambos casos el ingreso, el Servicio de Gestión Económica, lo comunicará a la mayor brevedad posible al Vicerrector de Asuntos Económicos, al objeto de proceder a la generación de crédito y su ampliación al asignado a la Unidad productora, si hubiese lugar.

Art. 4.º Responsables de unidades funcionales.

A efectos de ejecución presupuestaria, las propuestas de gastos deberán suscribirse en cada caso, por:

Los/as Vicerrectores/as.

El Gerente.

Los/as Directores/as de departamentos.

Los/as Decanos/as y Directores/as de Escuelas Universitarias.

Los/as Directores/as de servicios centralizados.

Los/as investigadores/as principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.

Art. 5.º Cajas Delegadas.

Con el fin de agilizar el proceso de pago de Caja Central, se podrán establecer Cajas Delegadas en los Centros o Servicios que la precisen, siendo sus fondos integrantes del saldo de la Caja General.

La administración y custodia de dichos fondos estará

a cargo de los funcionarios responsables de la gestión económica de los Centros o Servicios.

A través de dichas cajas, se podrá hacer frente al pago de gastos menores y su control corresponderá a la Intervención, mediante los correspondientes arqueos periódicos, con independencia del que se realice en fin de ejercicio para integrarlos en el arqueado de la Caja General.

Art. 6.º Prórroga del presupuesto.

Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la Administración Universitaria, de no aprobarse el Presupuesto de 1995 antes del primer día del ejercicio económico, se considerará prorrogado automáticamente el presente, hasta la publicación del correspondiente.

Art. 7.º Autorización para contratar.

El límite del importe hasta el que el Rector o persona en quien delegue, puede proceder a la contratación directa se cifra en sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.).

DISPOSICIONES FINALES

1.º Se autoriza al Rector para que, a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

2.º Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presupuesto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» sin perjuicio de su aplicación, con efectos a 1 de enero de 1994.

ANEXO A

Excmo. Sr. Rector:

Habiéndose asignado a esta Unidad Funcional crédito en el presupuesto vigente para gastos de funcionamiento (Capítulo II), y existiendo en el momento presente remanente suficiente para atender las obligaciones que se deriven de las necesidades de funcionamiento de esta unidad, y dado la necesidad que existe de adquirir bienes inventariables, por importe de pesetas.

Solicita a V.E.:

La autorización del crédito pertinente y la posterior modificación presupuestaria, si procediese.

Málaga, de de 19...

Fdo.: El Director de la Unidad Funcional

EXCMO. Y MAGNIFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.



PROGRAMACION DEL ESTADO DE APLICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CONTRATO/CONVENIO/CURSO N°

DENOMINACION: ENTIDAD CONTRATANTE:

PERIODO DE REALIZACION: OTRAS CARACTERISTICAS:

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
Profesor D.:
Departamento:
Carga Docente curso académico 1.994-1.995:
Dedicación al C/C/C N°:
Comisión de Servicios por días; desde hasta:

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
Profesor D.:
Departamento:
Carga Docente curso académico 1.994-1.995:
Dedicación al C/C/C N°:
Comisión de Servicios por días; desde hasta:

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
Profesor D.:
Departamento:
Carga Docente curso académico 1.994-1.995:
Dedicación al C/C/C N°:
Comisión de Servicios por días; desde hasta:

Vicerrectorado de Investigación
Línea de Investigación donde se encarga el C/C/C N°:
Realiza o colabora en algún otro proyecto; Dedicación:
Otro personal que colabora en el C/C/C N°:
Fecha prevista de entrega de los resultados del Proyecto N°:

V.I.B.
Dirección General de Asuntos Económicos
Personal de Administración y Servicios
D.:
Dedicación al C/C/C N°:
Realiza o colabora en algún otro proyecto; Dedicación:

Table with columns: APLICACION, DESCRIPCION, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, TOTAL. Rows include INGRESOS, MATERIAL INVENTARIABLE, MARGEN ORDINARIO (A-B), DEDUCCION GENERAL (10% C), MARGEN DE EXPLOTACION (C-D), GASTOS CORRIENTES, RETRIBUCION BRUTA (B+F), and various departmental allocations (G.1, G.2, G.3).

V.I.B.

ANEXO C

D.
Titular o Director del

SOLICITO: como anticipo para proceder al pago de los gastos presupuestarios urgentes de la Unidad Funcional
la cantidad de ptas.

Quedo enterado y declaro conocer las normas sobre anticipos y su finalidad y especialmente mi obligación de aportar los justificantes y/o reintegros en el plazo máximo de noventa días.

Málaga, a de de 199...
El Titular o Director

Tomada razón de la retención de crédito
EL JEFE DE LA SECCION DE AA.EE.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Edificio de la Tercia, en Baena, Córdoba.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Edificio de la Tercia, en Baena, Córdoba.

El edificio, se construyó a fines del siglo XVIII, con la finalidad de almacenar productos agrarios ligados al sistema de tributos eclesiásticos. Aunque la Iglesia fue la principal beneficiaria de los diezmos, parte de los mismos quedó en manos de la corona y la nobleza.

Por su composición, el inmueble se encuadra dentro del denominado «tipo de retícula», caracterizado por presentar una retícula de bóvedas alrededor de un patio central.

El edificio de la Tercia de Baena es un buen ejemplo de esta tipología arquitectónica en extinción, tanto por sus valores históricos como arquitectónicos.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio

Histórico Andaluz, a favor del Edificio de la Tercia, en Baena, Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determinará la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.
Denominación: Edificio de la Tercia.
Localidad: Baena (Córdoba).
Ubicación: Fray Domingo de Henares, 5.
Epoca: 1792-1795.
Autor: Desconocido.
Estilo: Barroco.

Descripción.

El inmueble se compone de tres partes: el edificio principal, la bodega del aceite y una construcción que pudo servir de pósito.

El primero de ellos sirvió de almacén de grano y semillas. Se organiza sobre planta rectangular y tres alturas, en torno a un patio con tres alas en forma de «U» (al E, N y O), de dos crujías de anchura; en el lado sur aparece una sola crujía, en la cual sólo se han edificado por el desnivel del terreno, dos plantas. El cuerpo bajo del patio se encuentra modulado en sus tres alas principales por bóvedas de arista.

El acceso directo al patio ocupa dos módulos, en uno de los cuales aparece una escalera de dosidas por planta. En planta baja, el patio presenta galería porticada en los tres lados principales. En primera planta se repite el mismo esquema, pero con pilastras y arcos unidireccionales, salvo en los encuentros. La galería, que presenta techó plano de viga, se apoya en pilares de planta cuadrada y arcos de medio punto y pretil ciego. La segunda planta incorpora al esquema el espacio de la crujía sur con su parte de galería; posee armadura de cubierta con pares a la molinera con tornapuntas. La galería apoya sobre pies derechos de hierro con zapatas de madera que arrancan de un pretil ciego de obra.

La bodega del aceite se localiza en el lateral derecho y fondo del cuerpo principal. En su parte baja, tres crujías sobre arcos con pilastras conservan aún las tinajas de barro enterradas.

A la derecha de las anteriores construcciones, se dispone otra con tres plantas. Esta edificación presenta en la actualidad un mal estado de conservación.

En el exterior de todo este conjunto de edificaciones, destaca la fachada principal, compuesta por un zócalo de piedra y portada de dintel dovelado; a ambos lados del vano aparece una pareja de pilastras, que soportan un entablamento coronado por frontón partido con hornacina central. En los laterales de dicha portada se sitúan dos ventanas voladas con guardapolvos y una ventanilla extrema.

En el segundo y tercer cuerpo de dicha fachada se abren siete ventanas pequeñas. Todo el conjunto queda rematado, como es común en las tercias cordobesas, con una moldura de gola que corre bajo el alero.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Edificio de la Iglesia Madre de Dios en Montalbán, Córdoba.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia Madre de Dios en Montalbán, Córdoba.

El templo es el edificio más antiguo de los conservados en dicha población, y tiene su origen en siglo XV.

La iglesia, de eminente carácter popular, sufrió una profunda remodelación durante los siglos XVII y XVIII. Ello condiciona la existencia de restos de su primera etapa, los cuales se limitan a los arcos formeros enmarcados por alfiz que dividen sus tres naves.

Asimismo, la sencilla portada y espadaña, ambas del siglo XVIII, constituyen una buena síntesis de la popularización de las formas cultas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Madre de Dios en Montalbán, Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia Madre de Dios.

Localidad: Montalbán (Córdoba).

Ubicación: C/ Ancha s/n.

Epoca: Siglos XV-XVII-XVIII.

Autor: Desconocido.

Estilo: Gótico-mudéjar con reformas barrocas.

Descripción.

La iglesia presenta planta rectangular de tres naves, a las que se ha despojado de las techumbres originales de madera. Las naves son esbeltas y se separan por potentes arcos apuntados de sencilla arquitectura, que descansan en grandes pilares con esquinas achaflanadas. Sigue un crucero con cabecera recta, obra que se erigió en la primera mitad del siglo XVII. Sus alzados se articulan con pilastras y cornisas, sobre las que se elevan las cubiertas. El tramo central del crucero recibe una pequeña cúpula oval sobre pechinas, mientras que los brazos se cubren con bóvedas de medio cañón.

En el exterior del inmueble destaca la cabecera, de mayor altura que el resto del edificio, y que apoya sobre una serie de machones existentes en los extremos de los brazos del crucero. A los pies se localiza una fachada, que aparece dominada por una espadaña; construida a finales del siglo XVIII. La fachada presenta alto basamento barroco con pilastras toscanas de orden gigante, elevadas sobre pedestales con típicos ornamentos geométricos de la época.

La espadaña, de ladrillo visto, consta de un solo cuerpo; en él se abre un vano de medio punto, enmarcado por pilastrillas y coronado frontón triangular. Tanto las enjutas como el friso de esta espadaña aparecen decorados por azulejos.

El acceso al templo se realiza por el lateral derecho de la fachada. La portada del siglo XVII es contemporánea a la fábrica del crucero y presenta una sencilla composición de vano de medio punto entre pilastras, que a su vez soportan un frontón triangular. En ángulo con la casa de la santería, aprovechando el saliente muro de ésta, se localiza una cruz de madera del siglo XVII, albergada en un marco moldurado de obra.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia del Convento de Carmelitas Descalzas de Nuestra Señora de la Sierra, en San Calixto, Hornachuelos, Córdoba.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General la Iglesia del Convento de Carmelitas Descalzas de Nuestra Señora de la Sierra, en San Calixto, Hornachuelos, Córdoba.

El templo, presenta gran interés por sus valores históricos y artísticos. Fue construido hacia 1827 en el lugar que ocupaba la antigua iglesia del Monasterio del Tardón, destruido durante la invasión francesa.

La aldea de San Calixto, donde se ubica el inmueble, debe su existencia a la política ilustrada de repoblación, revistiendo gran interés urbanístico y arquitectónico. Entre sus construcciones más destacadas sobresale la citada iglesia, un importante testimonio del Neoclasicismo en la sierra cordobesa.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Convento de Carmelitas Descalzas de Nuestra Señora de la Sierra, en San Calixto, Hornachuelos, Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía; así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Iglesia del Convento de Carmelitas Descalzas de Nuestra Señora de la Sierra.

Localidad: San Calixto, término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Ubicación: Carretera local a 17 km. de Hornachuelos.

Epoca: Siglo XIX.

Autor: Desconocido.

Estilo: Neoclásico.

Descripción.

El templo presenta planta casi cuadrangular, y, de acuerdo a los preceptos neoclásicos en boga en los tiempos de su edificación, su interior carece de ornamentación. Este, sin embargo, resulta muy armónico. Se distribuye en dos espacios que se cruzan, dejando en el centro una bóveda que descansa sobre cuatro péchinás

y arcos fajones. Las naves, por su parte, se cubren con bóvedas de arista y arcos de medio punto que descansan sobre esbeltos pilares.

En el exterior destaca la fachada principal, compuesta por dos cuerpos separados por una cornisa. En el inferior aparece la portada, de orden toscano muy simple y en el superior un vano de iluminación.

En el lado derecho de la fachada se sitúa la torre. Ésta consta de cuatro cuerpos, de planta cuadrangular los tres inferiores y octogonal el superior.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con categoría de monumento, a favor de los Toros Osborne, estructuras publicitarias situadas en distintos puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos, cuyo objetivo esencialmente es facilitar la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. En este orden de cosas el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico propone la inscripción en dicho Catálogo General de las estructuras publicitarias conocidas como «Toros Osborne», situadas en distintos puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, propiedad de la razón mercantil Osborne y Compañía.

El soporte publicitario denominado «Toro Osborne» constituye un total de 21 ejemplares construidos entre 1957 y el final de la década de los años setenta. Se trata de estructuras metálicas compuestas por un total de setenta chapas de 190 x 90 cms. que configuran una silueta de 150 metros cuadrados y 4.000 kilogramos de peso. La silueta se apoya en cuatro torretas metálicas con basamento de cuatro zapatas de seis metros cúbicos de hormigón cada una con un peso total de 50.000 kilogramos.

Los Toros, exactos y clónicos, responden al diseño del artista portugués Manuel Prieto Benítez (1912-1991), siendo construidos en los talleres de los hermanos José y Félix Tejada Prieto.

El «Toro Osborne» sintetiza de forma esquemática un mensaje simbólico y cultural que representa el toro de lidia como elemento identificativo de la cultura andaluza y española, incluso más allá de nuestras fronteras nacionales hasta territorio francés. El «Toro Osborne», símbolo polisémico, se ha convertido en auténtica comunicación universal, eficaz por la fuerza de sus infinitos sentidos, potentes asociaciones y sutiles escenificaciones. En definitiva se trata de un caso evidente de semiosis ilimitada en el que concurren las siguientes funciones:

- Marca-emblema.
- Marca-signo.
- Marca-símbolo.

- Imagen-tótem.
- Imagen artística.
- Imagen universal.
- Elemento constructivo de paisaje.
- Marca-símbolo de Andalucía.

La estética de su fascinante figura, integrada en el paisaje andaluz, es un permanente monumento a la publicidad inteligente y a la comunicación eficaz. En él se concentran imagen, soporte, medio y mensaje de forma armónica hasta tal punto que la imagen del Toro negro ha devenido en elemento patrimonial tanto desde consideraciones estéticas como desde criterios comunicacionales.

Su éxito como reclamo publicitario se ha visto superado por el efecto comunicador que su imagen proyecta sobre el paisaje, convirtiéndose en un verdadero hito de referencia territorial que, en las proximidades de los márgenes de nuestras carreteras, se ha emplazado sobre cerros y otros topográficamente muy cualificados para alcanzar amplias cuencas visuales. Su inserción en el paisaje andaluz proporciona una imagen desafiante de la silueta de este bello animal contribuyendo a la difusión no ya de un producto agroalimentario, sino de un emblema habitual y cercano entre los ciudadanos andaluces desde hace casi cuatro décadas.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía;

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con categoría Monumento, a favor de las Vallas publicitarias de Osborne y Cia., conocidas como «Toro Osborne», situadas en distintos puntos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya identificación figura en el anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

5.º Comunicar a los Ayuntamientos de: Benahadux (Almería), Alcalá de los Gazules (Cádiz), El Puerto de Santa María (Cádiz), Jerez de la Frontera (Cádiz), Conil de la Frontera (Cádiz), Facinas (Cádiz), Córdoba, Güéjar-Sierra (Granada), Albalote (Granada), Santa Elena (Jaén), Fuengirola (Málaga), Vélez-Málaga (Málaga), Casabermeja (Málaga), Las Cabezas de San Juan (Sevilla), La Luisiana (Sevilla), Lora de Estepa (Sevilla), El Castillo de las Guardas (Sevilla), Castilleja del Campo (Sevilla) y Huelva (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los participantes o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la

pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

I. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: C.N.-340, P.K. 454, margen izquierda.
Término municipal: Benahadux. Almería.

II. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: C.N.-440, P.K. 48, margen derecha.
Término municipal: Alcalá de los Gazules. Cádiz.

III. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: C.N.-440, P.K. 53, margen derecha.
Término municipal: Alcalá de los Gazules. Cádiz.

IV. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: Cuesta de la Trocha, C.N.-IV, P.K. 648, margen izquierda.
Término municipal: El Puerto de Santa María. Cádiz.

V. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: Cuesta de Matajaça, C.N.-IV, P.K. 645, margen izquierda.
Término municipal: El Puerto de Santa María. Cádiz.

VI. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: El Cuadrejón, A-4, Sevilla-Cádiz, P.K. 70, margen derecha.
Término municipal: Jerez de la Frontera. Cádiz.

- VII. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: C.N.-340, P.K. 25, margen derecha.
Término municipal: Conil de la Frontera. Cádiz.
- VIII. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: C.N.-340, P.K. 65, margen derecha.
Término municipal: Facinas. Cádiz.
- IX. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: Cuesta del Espino, C.N.-IV, P.K. 415, margen derecha.
Término municipal: Córdoba.
- X. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: Ctra. Granada-Sierra Nevada. GR-420, P.K. 22, margen izquierda.
Término municipal: Güéjar-Sierra. Granada.
- XI. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: Cerca Pantano Cubillas, C.N.-323, P.K. 112, margen derecha.
Término municipal: Albolote. Granada.
- XII. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: C.N.-IV, P.K. 261, margen izquierda.
Término municipal: Santa Elena. Jaén.
- XIII. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: Los Boliches-Fuengirola, C.N.-340, P.K. 218,100, margen izquierda.
Término municipal: Fuengirola. Málaga.
- XIV. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: Torre del Mar, C.N.-340, P.K. 274, margen izquierda.
Término municipal: Vélez-Málaga. Málaga.
- XV. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: C.N.-321, P.K. 535, margen izquierda.
Término municipal: Casabermeja. Málaga.
- XVI. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: Cruce de Las Cabezas, C.N.-IV, P.K. 597, margen derecha.
Término municipal: Las Cabezas de San Juan. Sevilla.
- XVII. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: C.N.-IV, P.K. 488,800, margen derecha.
Término municipal: La Luisiana. Sevilla.
- XVIII. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: C.N.-334, P.K. 118, margen derecha.
Término municipal: Lora de Estepa. Sevilla.
- XIX. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: Las Cortecillas, C.N.-433, P.K. 26, margen izquierda.
Término municipal: El Castillo de las Guardas. Sevilla.
- XX. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: C.N.-431, P.K. 569, margen izquierda.
Término municipal: Castilleja del Campo. Sevilla.
- XXI. Objeto: Toro Osborne.
Diseño: Manuel Prieto Benítez (1957).
Construcción: José y Félix Tejada Prieto.
Dimensiones: 12,5 m. de alto (150 m² de superficie).
Materia: Chapa de hierro.
Ubicación: A-49, P.K. 25,7, margen izquierda.
Término municipal: Húévar. Sevilla.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de Contratos de Obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas adjudicaciones de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

1. Almería. Electrificación en C.P. La Chanca. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 6.990.000 ptas. Empresa Adjudicataria: Isidoro Rosillo García.
2. Berja. Ampliación y reforma 2.ª fase en C.P. San Tesifón. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 25.995.000 ptas. Empresa Adjudicataria: Antonio Guillén Moya.
3. Cantoria. Reparación y remodelación en el C.P. Urbina Carrera. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 31.600.000 ptas. Empresa Adjudicataria: Juan Martínez García.
4. Cuevas del Almanzora. C: Centro Escolar de 3 uds. de E. Primaria y una E. Infantil en Villaricos. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 38.640.317 ptas. Empresa Adjudicataria: Dizú, S.L.
5. El Ejido. Ampliación de 2 aulas en porche cubierto en el C.P. San Agustín. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 8.700.000 ptas. Empresa Adjudicataria: Isidoro Rosillo García.
6. Huércal-Overa. Calefacción en I.B. Cura Valera. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 14.303.039 ptas. Empresa Adjudicataria: Construcciones J. Lorenzo, S.L.
7. María. Arreglos varios C.P. Ntra. Sra. de la Cabeza. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 11.845.695 ptas. Empresa Adjudicataria: López y Carreño, S.A. de Construcciones.
8. Níjar. Construcción de 3 aulas de Educación Infantil en San Isidro. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 24.709.812 ptas. Empresa Adjudicataria: Dizú, S.L.
9. Pulpi. Reparaciones varias en C.P. Emilio Zurano. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 12.264.082 ptas.

Empresa Adjudicataria: López y Carreño, S.A. de Construcciones.

10. Taberno. Calefacción y obras varias en C.P. Antonia Santaolalla. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 8.224.393 ptas. Empresa Adjudicataria: López y Carreño, S.A. de Construcciones.

11. Turre. Reparación y Obras Varias en C.P. María Cacho. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 11.583.833 ptas. Empresa Adjudicataria: Manuela Velázquez de Castro y García.

12. Vera. Ampliación de 4 uds. en I.B. El Palmeral. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 34.999.339 ptas. Empresa Adjudicataria: Dizú, S.L.

13. Vícar. Ampliación de dos uds. y servicios en C.P. Blas Infante. Adjudicación definitiva: 18 de octubre 1994. Importe Adjudicación: 9.489.000 ptas. Empresa Adjudicataria: Isidoro Rosillo García.

Almería, 24 de octubre de 1994.- El Delegado, Diego Ecija Salto.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

ANUNCIO de licitación. (PP. 3023/94).

Acuerdo del Ayuntamiento de Armilla de fecha 13 de mayo actual, por el que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de urbanización del Plan Parcial 4.

Objeto de la licitación. Las obras de urbanización del Plan Parcial núm. 4 (P.P. 4) de los contemplados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Armilla con arreglo al proyecto técnico redactado por D. Casimiro Vera Romero y aprobado por el Ayuntamiento el día 10 de mayo de 1991.

Tipo de licitación. 169.706.488 pesetas, IVA incluido.

Duración del contrato y ejecución de las obras. El plazo de ejecución de las obras será de nueve meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas.

Exposición del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago de las obras. Con cargo a la partida presupuestaria 432.601.01 del Presupuesto de la Entidad correspondiente a 1994.

Fianzas provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 5.091.195 pesetas.

La fianza definitiva será el 6% del importe del remate.

Clasificación del contratista. La clasificación que han de acreditar los licitadores es la siguiente:

Pavimentos: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.
Jardinería: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría C.

Instalaciones energía y alumbrado: Grupo I, Subgrupo I, Categoría C.

Las agrupaciones de empresas podrán acumular las clasificaciones individuales de sus miembros a efectos de reunir la totalidad de los grupos y subgrupos exigidos.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en Boletines Oficiales.

Apertura de plicas. En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las diez horas del quinto día hábil, que no sea sábado, siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones.

Documentos a presentar por los licitadores. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de urbanización del Plan Parcial número 4 (P.P. 4) convocado por el Ayuntamiento de Armilla».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Certificado acreditativo de poseer clasificación suficiente y no caducada expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía que habilita para contratar obras cuyo Grupo, Subgrupo y Categoría será el siguiente:

Pavimentos: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

Jardinería: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría C.

Instalaciones energía y alumbrado: Grupo I, Subgrupo I, Categoría C.

Las agrupaciones de empresas podrán acumular las clasificaciones individuales de sus miembros a efectos de reunir la totalidad de los grupos y subgrupos exigidos.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará oferta económica con el siguiente modelo:

D. vecino de
con domicilio en CP y
D.N.I. núm. expedido en

con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial núm. de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

Gastos. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Armilla, 26 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE GUADIX

EDICTO. (PP. 3060/94).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1994, el pliego de condiciones para la adquisición de un camión recolector de residuos sólidos urbanos, se expone al público por espacio de 8 días a efectos de que las personas o empresas que pudieran estar interesadas puedan examinarlos y, en su caso, formular reclamaciones contra los mismos.

Simultáneamente y para el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se anuncia concurso, insertándose, a continuación, extractos del pliego de condiciones.

Primera.

Objeto. La adquisición por concurso de un camión recolector de residuos sólidos urbanos. Tipo máximo de licitación: 10.000.000 ptas., IVA incluido.

Segunda.

Procedimiento de selección: Concurso.

Tercera.

Fianzas: Se establece como garantía provisional la cantidad de 200.000 ptas. y la definitiva del 4% del importe del remate.

Cuarta.

Adjudicación: Tratándose de concurso la adjudicación se efectuará en favor de la oferta más ventajosa, en atención a los criterios que establece la base 11. del pliego.

Quinta.

Lugar donde pueden examinarse los pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Sexta.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOE.

Séptima.

Apertura de sobres: A las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Octava.

Documentación: Los interesados deberán presentar junto con la proposición ajustada al modelo que publica, la documentación a que se refiere la base 6 del pliego.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en
 C/ con D.N.I. núm. expedido
 en con fecha, en nombre propio (o en
 representación de, como acreditado por
); enterado de la convocatoria del concurso para
 la adquisición de un camión recolector de residuos sólidos
 urbanos y deseando tomar parte en el mismo, conocido
 el pliego de condiciones técnicas y disponiendo del

material que reúne dichas características, oferta por el
 precio de IVA incluido, aceptando íntegramente el
 pliego de condiciones económico-administrativas, así como
 cuantas obligaciones se deriven como propiamente pro-
 pone y como adjudicatario si lo fuere.

Fecha y firma

Benalúa de Guadix (Granada), 6 de octubre de
 1994.- El Alcalde, Modesto Marcos Moya.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de
 Sevilla, sobre notificación de escrito sobre posible
 cancelación de oficio de una oficina de la Agencia
 de Viajes que se cita.*

No habiendo podido practicarse la notificación a la
 Agencia de Viajes «Teorema S.A.» en su domicilio social
 sito en Torremolinos (Málaga) en la calle Carmen Montes,
 78 por haberse ausentado la empresa de dicho local, a
 tenor de lo previsto en el artículo 59-4.º de la Ley 30/1992
 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-
 traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-
 mún, se le notifica el siguiente acto mediante su publicación
 en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento
 de Torremolinos.

«Vistó el informe emitido por el personal inspector de
 este Servicio tras visita efectuada con fecha 26 de
 septiembre de 1994 a la oficina de la Agencia de Viajes
 denominada Viajes Teorema S.A. sitan en la calle León XIII,
 núm. 80 de Sevilla, se comprueba que está cerrada y sin
 actividad. En su exterior conserva el Rótulo identificativo,
 además de un cartel que dice: Se alquila.

A la vista de lo anteriormente expuesto, con carácter
 previo a resolver sobre la cancelación de oficio de la
 inscripción del establecimiento, se le pone de manifiesto el
 expediente en trámite de audiencia durante el plazo de
 quince días, durante los cuales podrá alegar y presentar
 los documentos que estime pertinentes, o formalizar, caso
 de cese de actividad, la baja del establecimiento mediante
 impreso normalizado cuyo modelo se adjunta, con el
 reconocimiento de firma».

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Delegado, Francisco
 Javier de Soto Chazarri.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de
 Málaga, sobre notificación del informe y propuesta
 del expediente sancionador que se cita. (MA-69.94).*

Ignorándose el domicilio de Viajes Oro S.A., titular de
 la agencia de viajes Viajes Oro, que tuvo su último
 domicilio en la Plaza de Félix Sáenz 1, 2 de Málaga, se
 publica el presente edicto en cumplimiento del art. 19 del
 Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del
 procedimiento para el ejercicio de la potestad sanciona-
 dora, para que le sirva de notificación del trámite de
 audiencia por término de quince días desde su publicación,
 para presentación de cuantas alegaciones y documentos
 estime procedentes.

Málaga, 3 de octubre de 1994.- El Delegado, Juan
 Alberto Aguayo Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de
 Málaga, sobre notificación del informe-propuesta
 del expediente sancionador que se cita. (MA-47.94).*

Ignorándose el domicilio de Viajes Almoraima S.A.,
 titular de la agencia de viajes Viajes Almoraima, que tuvo
 su último domicilio en la Ctra. Nac. 340, Urb. Arena
 Beach, km. 151, de Estepona (Málaga), se publica el
 presente edicto en cumplimiento del art. 19 del Real
 Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedi-
 miento para el ejercicio de la potestad sancionadora,
 para que le sirva de notificación del trámite de audiencia
 por término de quince días hábiles desde su publicación,
 para presentación de cuantas alegaciones y documentos
 estime procedentes.

Málaga, 3 de octubre de 1994.- El Delegado, Juan
 Alberto Aguayo Pérez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63